BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 27 de Marzo de 1912

AÑO XX NÚM. 5476

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Impresión del Anuario Oficial de la República Argentina (página 709).

Ministerio de Hacienda

Presupuesto para 1912—Se salvan errores de copia (página 709).
Reducción de la partida para comisión por la venta de sellos (página 710).
Nombramiento de un miembro del directorio de la Caja de Conversión [página 710].
Aduana de la Capital — Autorización para adquirir una caja de fierro [página 710].
Juan Weber Pedido de exoneración de multa denegado (página 710).
Legación del Perú—Libre despacho (página 710)
Legación de Alemania—Libre despacho [página 710].
Legación de Rusia—Libre despacho [página 710].
Aduana de Bahía Blanca—Fallo apelado sobre multa al vapor «Silksworth Hall» confirmado (página 710).
Inspección de la Compañía Unión Telefónica (página 710).
Vincenzo Ferrari - Caución de derechos por efectos teatrales (página 710).
Licitación de uniformes para marineros [página 711].

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Unión Obrera Israelita Bicur Jolim—Pedido de personería jurídica denegado (página 711).
«La Ibero Platense»—Aprobación de reformas de estatutos [página 711].
Comisión para la reforma del Código de Procedimientos—Renuncia del secretario (pagina 711).
Club Orfeón Argentino—Retiro de la personería jurídica (página 712).

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramientos de acuerdo con el Presupuesto de 1912 [página 712].

Ministerio de Marina

Retiro del Teniente de Fragata Alberto Hanza (página 712).

Ministerio de Agricultura

Comisión de la Defensa Agrícola — Terminación de sus funciones (página 713)
Francisco Guarnieri—Se le nombra Inspector Honorario de bosques (página 713).
Prórroga para el pago de letras (página 713).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad—Autorizando á la Dirección General de Obras de Salubridad á hacer los gastos de Administración con sujeción al Presupuesto de 1911 (página 713).
Dirección General de Irrigación - Provisión de material férreo para las obras de riego de Perico del Carmen (página 713).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Contaduría General de la Nación.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Caja de Conversión—Incineración de billetes.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Impresión del Anuario Oficial de la República Argentina

Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.

Visto el presente expediente formado con motivo de la licitación pública que tuvo lugar en el Ministerio del Interior el día 18 del mes ppdo., para la impresión del Anuario Oficial de la República Argentina; leidos los informes producidos al presente, y

Considerando:

1° Que del cuadro comparativo de precios consignado en su informe por la Administración de la Imprenta de la Oficina Meteorológica, cuyos conocimientos especiales se requirieron al efecto, resulta más baja la propuesta presentada por el Sr. G. Aguerriberry (hijo), siguiéndole en escala ascendente la de la casa Guillermo Kraft, y aconseja la referida oficina se acepte la propuesta de la última de las casas nombradas no obstante ser más elevada, por presumir que el Señor Aguerriberry ha sufrido un error al ofrecer precios muy inferiores á los de los demás concurrentes.

2° Que llamado el Sr. Aguerriberry, ha manifestado que mantiene su propuesta y rechaza toda suposición de error en sus cálculos, comprometiéndose á entregar la suma de dinero que se le exija en garantía del exacto cumplimiento de su compromiso.

3° Que, por otra parte, una de las condiciones, que es esencial, exigida por el Ministerio en el pliego respectivo, ha sido la de que la obra se entregue en un plazo de noventa días, condición á que se sujeta el Señor Aguerriberry y no la casa Kraft, que propone el de cinco meses, que no es posible aceptar porque el Ministerio tiene verdadera urgencia en llevar á cabo la impresión.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptace la propuesta presentada por el Sr. G. Aguerriberry (hijo), en la licitación pública que tuvo lugar en el Ministerio del Interior el día 18 de Enero ppdo, para la impresión y encuadernación de 5.000 ejemplares del Anuario Oficial de la República Argentina, en la siguiente forma:

$ 130.00 (ciento treinta pesos moneda nacional) por pliegos de 16 páginas de texto de composición corrida en cuerpos 7, 9 y 10 interlineados;

$ 20.00 (veinte pesos moneda nacional) por página de cuadros;

$ 0,06 (seis centavos moneda nacional) el centímetro cuadrado de grabados, mapas y diagramas que contendrá la obra, en concepto de los 5.000 ejemplares ó sea un total de $ 640.00 moneda nacional.

$ 2.250,00 (dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional) por la encuadernación en tela, con inscripción en la tapa, en dorado, de 4.500 ejemplares.

$ 1.000,00 (un mil pesos moneda nacional) por la encuadernación en cuero, con inscripción dorada en la tapa de 500 ejemplares.

Art. 2° Los 5.000 ejemplares de la obra serán entregados en el Ministerio del Interior, por el Sr. Aguerriberry, á los noventa días hábiles contados desde la fecha en que reciba los originales para la impresión, haciéndose pasible de la pena del depósito de $ 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional) de garantía que ha efectuado en el Banco de la Nación á la orden del mencionado Ministerio, si no cumple estrictamente esta condición, á cuyo efecto el Escribano Mayor de Gobierno extenderá la escritura que corresnoda.

Art. 3° El gasto que esto origina será abonado en la siguiente forma: una mitad por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la otra por los del Interior y Agricultura, por partes iguales.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.—ADOLFO MUGICA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Hacienda

Presupuesto para 1912.— Se salvan errores de copia

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vistas las precedentes comunicaciones del Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, manifestando que en la Ley General de Presupuesto para el ejercicio de 1912, comunicada con fecha 6 del corriente mes, se han realizado diversos errores de copia y omitido consignar una partida,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Quedan modificados los Anexos D y E de la Ley N° 8883, de Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio de 1912, en la siguiente forma:

ANEXO D

Inciso 14, Item 28, Partida 49.—Donde dice: «Treinta guardaalmacenes de 2a. á $ 200 cada uno», debe decir «Treinta guardaalmacenes de 1a. á $ 240 cada uno».

Inciso 14, Item 28, Partida 58.—Donde dice: «Diez guardas principales á 240 cada uno», debe decir: «Diez guardas principales á $ 200 cada uno».

Inciso 14, Item 33, Partida 9.—Donde dice: «Dos guardaalmacenes á $ 200 cada uno», debe decir: «Dos guardaalmacenes á $ 240 cada uno».

Inciso 14, Item 33, Partida 14.—Donde dice: «Dos guardas principales á $ 240 cada uno», debe decir: Dos guardas principales á $ 200 cada uno».

ANEXO E

Inciso 6°, Item 18, Partida 5 1/2, Nueva.—«Jefe de celadores con $ 240 al mes».

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y pase á Contaduría General á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSE M. ROSA.

Reducción de la partida para comisión por la venta de sellos

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Habiéndose reducido en el Presupuesto del corriente año, la partida para comisión del 1 ½ % por la venta de sellos en las sucursales particulares, y

Considerando:

Que la diferencia de $ 2000 mensuales con relación al año de 1911, debe ser repartida equitativa y proporcionalmente entre las citadas sucursales;

De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Art. 1º La Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, afectará la partida de $ 5.000 m/n mensuales del Item 12, Inciso 13 Anexo D del Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Sucursal Particular	Venta mensual	Comisión mensual
—	—	—
América	$ 38.800,00	$ 582,00
Buenos Aires......	» 14.300,00	» 214,50
Bolivar	» 32.100,00	» 481,50
Comercio	» 47.900,00	» 718,50
Colegio de Escribanos	» 80.000,00	» 1.200,00
Once de Septiembre	» 33.333,30	» 500,00
San Martín........	» 47.900,00	» 718,50
Tribunales	» 39.000,00	» 585,00
Totales:	$ 333.333,30	$ 5.000,00

Art. 2º Publíquese, Comuníquese á Contaduría General y vuelva á la Administración General de contribución Territorial, Patentes y Sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Nombramiento de un miembro del Directorio de la Caja de Conversión

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Habiendo terminado su mandato, en la fecha, el Sr. Miembro del Directorio de la Caja de Conversión, Dr. D. Luis Ortiz Basualdo, y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, por el término de la ley, Miembro del Directorio de la Caja de Conversión, al Dr. D. Luis Ortiz Basualdo.

Art. 2º Dése cuenta en oportunidad al H. Senado de la Nación, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital—Autorización para adquirir una caja de fierro

Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital dando cuenta de la imperiosa necesidad de una caja de fierro para guardar los documentos aduaneros en el hangar de la Sección 8ª del Dique 4, recientemente habilitado, y pidiendo autorización para adquirirla de los Señores Otto Scharer y Hno., quiénes han construido las que están en uso en los depósitos por el precio de $ 537 moneda nacional de curso legal, y

Considerando:

Que las razones de urgencia invocadas hacen imprescindible la adquisición inmediata de la caja de referencia.

Que el precio expresado es conveniente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para adquirir la caja de fierro para el hangar de la Sección 8ª del Dique 4, por el precio de ($ 537 m/n) quinientos treinta y siete pesos moneda nacional de curso legal.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Juan Weber—Pedido de exoneración de multa denegado

Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Juan Weber, pidiendo la exoneración de la multa del 5 % en que ha incurrido por demora en la finiquitación del despacho Nº 194601, de 1911, de la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la multa cuya exoneración se pide ha sido impuesta de acuerdo con el Art. 29 de la Ley Nº 4933, por no haberse retirado, dentro del término legal, los efectos comprendidos en el despacho de referencia.

Que la tramitación de la solicitud de exoneración de derechos de los aludidos efectos, invocada como causal del retardo en el retiro de los mismos, no justifica dicha demora, pues desde la fecha en que fué concedida la franquicia solicitada, el recurrente dispuso de tiempo sobrado (10 días) para finiquitar el despacho,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Legación del Perú—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (25) veinticinco cajones conteniendo muebles y cristalería, venidos en el vapor «Highland Scot» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del Sr. Secretario de la Legación del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Alemania—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales Nº 3187 y 39188, venidas en el vapor «Koenig Friedrich August» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Rusia—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (4) cuatro encomiendas postales conteniendo vestidos de lana (Avisos Nos. 37404/5 y 40759/60) venidas en el vapor «Principe di Udine» y «Umbria» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Señor Ministro de Rusia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduana de Bahía Blanca—Fallo apelado sobre multa al vapor «Silksworth Hall» confirmado.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.

Visto este sumario instruido por la Aduana de Bahía Blanca contra el Capitán del vapor «Silksworth Hall», á causa de haber desembarcado y vendido una partida de carbón Cardiff averiado, perteneciente al rancho del citado vapor, sin solicitar la rebaja correspondiente; atento lo actuado lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la partida de carbón de referencia fué desembarcado con permiso de la Aduana, habiendo el Agente del buque, en representación del Capitán del mismo, solicitado con fecha 24 de Febrero ppdo. la rebajá del citado carbón del rancho del buque, fecha en la cual se presentó el parte de fojas dos.

Que la falta de cargo de entrada en la solicitud impide la determinación de prioridad en la presentación de dicha solicitud y de la denuncia,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado sobreseyéndo se.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

José M. Rosa.

Inspección de la Compañía Unión Telefonica

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.

Visto este expediente en el que el Inspector de Rentas Sr. Juan R. Vergés, da cuenta de la visita efectuada en la Compañía Unión Telefonica á los efectos determinados en el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933; y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Vincenzo Ferrari—Caución de derechos por efectos teatrales

Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Vincenzo Ferrari, Director de la Troupe Dramática Italiana «Mimí Aguglia», pidiendo permiso para caucionar los derechos correspondientes á los efectos teatrales que introducirá con destino á las representaciones de dicha Compañía y conducidos con el vapor «Amazón» y el vapor de la carrera de Montevideo, trasbordado del «Orissa»,

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado, de acuerdo con el Artº. 30 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes á los efectos teatrales, que para sus representaciones traiga la Compañía Dramática Italiana «Mimí Aguglia», á 180 día de plazo, las que se harán efectivas si á su vencimiento no hubieren sido reembarcados los efectos de referencia.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

José M. Rosa.

Licitación de uniformes para marineros

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.

Siendo necesario proceder á la provisión de vestuario de invierno para los marineros de los Resguardos, patrones y contramaestres de las lanchas para la vigilancia aduanera, agentes de policía aduanera y cuerpo de Guardacostas de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

1º Llámase á licitación pública por el término de 15 días para la provisión de los artículos que se detallan más adelante, de acuerdo con el pliego de condiciones siguiente:

1º Las propuestas podrán presentarse por todo ó excluirse el calzado, sacos y pantalones de agua y Sud Este, por cuyos artículos se admitirán propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta la muestra del paño y material á emplear y de los demás artículos á proveer, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encontrarán á disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio.

5º La entrega será hecha por los contratistas en el lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado y en presencia de los certificados de entrega, previa la tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate, el día 12 de Abril próximo á las 3 p. m.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo ó títulos de deuda pública nacional y á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al tres por ciento del valor total de la propuesta.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras é interlineaciones y, una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

10. Aprobar la licitación y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de sus propuestas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aqué á formalizar el respectivo contrato acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Hacienda en dinero efectivo ó títulos de deuda pública, de la suma suficiente á completar el diez por ciento del valor licitado, en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósitos de tres por ciento (3 %) en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del Fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato, sea en la cantidad, calidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas y que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas ó de rechazarlas todas.

2º Los artículos á proveerse son los que á continuación se expresa:

POLICÍA ADUANERA DEL ALTO URUGUAY Y DELTA (95 PLAZAS)

190 Blusas á la cazadora paño color con vivo.
190 Pantalones paño color con vivo.
95 Gorras paño, aro color del vivo.
190 Camisas lienzo.
190 Calzoncillos lienzo.
190 Pares media algodón.
95 Pares botas becerro.
95 Ponchos paño azul forrados en bayeta colorada.
95 Chapas metal blanco con el escudo nacional é inscripción Policía Aduanera, numeradas del 1 al 95.
190 Letras entrelazadas metal blanco (P. A)

SERENOS 75

75 Blusas paño azul gendarme.
75 Pantalones paño azul gendarme.
75 Gorras paño azul gendarme.

PRÁCTICOS PATRONES 4 (CONDUCTOR MECÁNICO 1)

5 Sacos paño azul cruzados.
5 Pantalones paño azul.
5 Gorras paño azul.

CONTRAMAESTRES 17

17 Blusas paño azul.
17 Pantalones paño azul.
16 Gorras paño azul.
32 Insignias.

MARINEROS Y TIMONELES 385

770 Blusas paño azul.
770 Pantalones paño azul
385 Gorras paño azul.
385 Capotes paño azul forrados en bayeta colorada.
770 Camisas lienzo.
770 Calzoncillos lienzo.
770 Pares medias de algodón.
385 Pares botines doble suela.
385 Chapas metal blanco con el escudo nacional é inscripción Resguardo, numeradas del 1 al 385.
385 Sacos encerados (de agua).
385 Pantalones encerados (de agua).
385 Sud Este.

PERSONAL DE GUARDACOSTA 116

116 Gorras con chapa.
116 Chaquetillas.
116 Pares pantalones.
116 Pares borceguíes.
116 Capotes.
116 Capotes impermeables.
116 Machetes.
232 Camisas.
232 Pares medias.
16 Jinetas Cabo.
16 Jinetas Sargento.

3º Publíquese, etc.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

«Unión Obrera Israelita Bicur Joilim».—Pedido de personería jurídica denegado

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1912.

De acuerdo con el dictamen que precede del Sr. Procurador de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de personería jurídica formulado por la asociación civil «Unión Obrera Israelita de Socorros Mutuos para enfermos y de beneficencia, Bicur Joilim».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«La Ibero Platense».—Aprobación de reformas de Estatutos

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1912.

Exp. L. 25.—Visto este expediente; atento lo informado por la Dirección General de Justicia; y considerando que la manifestación de los interesados contenida en el escrito de fojas treinta y ocho (38) vuelta, expresa la forma en que se hará la emisión sucesiva de las series de acciones que constituyen el capital autorizado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Ibero Platense» en los términos de la copia del acta de la Asamblea extraordinaria de fecha 23 de Febrero último, corriente de fojas treinta y dos (32) á treinta y cinco (35).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia para que otorgue á los interesados las copias de estas actuaciones que correspondan, á los efectos del cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, dentro de los plazos establecidos en el Art. 21 del Acuerdo reglamentario.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Comisión para la reforma del Código de Procedimientos.—Renuncia del Secretario

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1912.

Exp. C. 208.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Secretario de la comisión encargada de proyectar la reforma de los Códigos de Procedimientos, Dr. D. Roberto Repetto, agradeciéndole los servicios prestados.

Art. 2º Nómbrase Secretario de la Comisión al Sr. D. José Luís Duffy.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Club Orfeón Argentino — Retiro de la personería jurídica

Exp. M-38.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1912.

Excmo. Señor:

Los antecedentes expuestos en el informe de la Inspección General de Justicia son suficiente explícitos, y nada creo necesario agregar á lo que allí se expresa, limitándome á aconsejar á V. E. que, en presencia de lo manifestado por el señor Jefe de Policía, se resuelva de acuerdo con lo indicado en la parte final del citado informe.

Pero, por mi parte, creo que ha llegado el caso de hacer saber al Sr. Jefe de Policía, que la calidad de persona jurídica que puedan exhibir las sociedad constituídas en esta Capital, no autorizan en manera alguna para eludir las medidas que sea necesario adoptar á fin de comprobar la violación de las prescripciones de la Ley 4097.

En este expediente, el Club Orfeón Argentino, invoca la personería jurídica que se le ha reconocido, para reclamar de la investigación realizada por la Policía en su local, y el mismo Jefe de Policía menciona en su nota de 18 de Enero esa circunstancia, como si de ella resultara el expresado Club en condiciones privilegiadas para oponerse á las medidas policiales adoptadas. Sin embargo, nada autoriza ésta pretendida exención, según la cual la personería jurídica pondría á las sociedades que la obtuvieron, á cubierto de las disposiciones generales dictadas para reprimir el juego.

Es un principio elemental en nuestra legislación, que la creación de las personas jurídicas, en oposición á las personas físicas, responde meramente á un orden civil establecido con el fin de acordar una capacidad legal para adquirir bienes y contraer obligaciones á entidades constituídas con un propósito de conveniencia general. Pero, la capacidad artificial de las personas jurídicas, según dice Vélez Sarsfield, (nota al Art. 31 del Código Civil), sólo se aplica á las relaciones de derecho privado, y no á las de derecho público, porque el Código Civil, que es el que crea esas asociaciones jurídicas, no trata sino del derecho privado, y es únicamente bajo este concepto que se reconoce la existencia de dichas personas. Fuera de ese orden legal, las personas jurídicas no tienen existencia, y es por eso que el Art. 43 del Código citado dice que no puede ejercerse contra ellas acciones criminales, desde que la capacidad que se les atribuye no excede del objeto de su institución, y, por consiguiente, los actos de sus representantes que excedan de esos límites no se reputan actos de la asociación.

Se desprende de este principio, que la autorización del Gobierno para funcionar como persona jurídica, sólo tiene los efectos civiles que el Código respectivo determina, sin que ella alcance una mayor extensión para los actos que realicen sus representantes fuera de sus prescripciones, ni que le confiera una capacidad que la autorice para constituirse en una entidad privilegiada, frente á las disposiciones de carácter general que sancione el Congreso por razones de moralidad pública.

En este sentido, la autorización conferida á la autoridad policial por el Art. 9 de la Ley 4097, no puede ser restringida por la calidad de persona jurídica que atribuye una capacidad sin atingencia con el orden jurídico establecido por dicha ley, y debe entenderse que ante las prescripciones que ésta contiene, desaparecen las ficciones legales creadas por el Código Civil, y sólo deben tenerse en cuenta los individuos que son el sujeto de las leyes penales. Si se diera un mayor alcance á la capacidad de las personas de existencia ideal, al punto de considerarlas amparadas por la protección del Gobierno que las ha reconocido, resultaría que vendría á quedar en una situación más ventajosa que las personas de existencia visible, que no gozan en manera alguna de esa protección y ello sería contrario al fundamento en que se apoya la capacidad ficticia de las personas jurídicas, que es el de equipararnos á las personas físicas para hacerlas participar del derecho á los bienes.

Por estas consideraciones, me permito indicar á V. E. se ponga en conocimiento del Sr. Jefe de Policía, que en ningún caso el reconocimiento de personería jurídica puede detener la acción policial que se ejerza á los efectos del Art. 9 de la Ley 4097, y que ella debe llevarse adelante en todos los casos en que exista la semiplena prueba de una infracción á sus prescripciones, cualquiera que sea la persona ó asociación que aparezca al frente de la casa en que se verifiquen los juegos prohibidos por dicha Ley.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1912.

Visto este expediente, iniciado por la nota en que la Policía de la Capital comunica que en el local del «Club Orfeón Argentino» se realizan juegos prohibidos por la Ley Nº 4097; y

Considerando:

Que esta infracción coloca á la sociedad denunciada en el caso previsto por el artículo 1º del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1892;

Que los efectos de la infracción cometida no pueden ser modificados por la circunstancia de que no se haya determinado la existencia de personas extrañas que exploten los beneficios de los juegos de azar, y de que las instalaciones y otras clases de distracciones á que se entregan los socios, demuestren el cumplimiento de propósitos ajenos á esos mismos juegos;

Que es conveniente trasmitir á la Policía de la Capital el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación que define la situación de las asociaciones con el carácter de personas jurídicas ante las disposiciones de las leyes penales, no sólo porque contiene reglas de conducta cuya observancia interesa á aquella repartición, sino también porque deja establecido que la cancelación de la personería jurídica como consecuencia de la desnaturalización de los propósitos determinantes de la creación de la sociedad, relacionados directamente con el bien común, es independiente de la aplicación de las penas en que puedan incurrir personalmente los infractores de la ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 27 de Julio de 1909 que acordó personería jurídica al «Club Orfeón Argentino».

Art. 2º Trasmítase á la Policía de la Capital el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación, á los efectos que en el mismo se expresan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente á la Inspección General de Justicia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramientos de acuerdo con el Presupuesto de 1912

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con el Presupuesto sancionado para el año 1912 y con antigüedad del 1º del corriente, nómbrase:

En el Ministerio. - Dirección de Instrucción Pública: Jefe, Juan B. Gómez; Oficial Principal, Juan R. Madrazo; Ayudantes Principales: Noé Aguilar y Rodolfo Villarruel; Ayudante 2º, Lorenzo A. Lugones; Bibliotecario, Alfredo Costa Rubert; Escribiente, Julio Pelliza.

Colegios Nacionales.—Jefe, Eduardo Granillo Posse; Segundo Jefe, Benjamín Gordillo; Auxiliares Principales: Adriano Díaz Olazábal y Alfredo A. Valín; Escribiente, Jacinto T. Rincon.

Establecimientos diversos y Enseñanza especial.—Jefe, Alberto Jackson Muñoz; Segundo Jefe, Ciriaco M. Burgueño; Auxiliares Principales: Pedro A. Honores y Pericles M. Gómez; Escribiente, José Luis Silva (hijo).

Estadística.—Jefe, Carlos H Pizzurno; Segundo Jefe, Manuel Viana; Auxiliares Principales: Manuel Alerand y Joaquín Aguilar Pinedo; Calígrafo, José E. Basil; Escribiente, Ricardo T. Sepich.

Entradas y Salidas y Archivo.—Jefe, José Luis Silva; Segundo Jefe, Ernesto Carranza; Escribientes: Celestino Arce y Fermín Murguiondo.

Academia Nacional de Bellas Artes.—Profesores elementales: Máximo A. Olano, Manuel J. Castilla, José Guatro, Alfredo G. Torcelli, Federico Santory, Enrique Fabbri y Cointo Trezzini; Profesores de estatua: Emilio Artigue y Alberto M. Rossi; Profesores profesorado: Emilio Artigue y Reinaldo Giudice; Profesores naturales: Carlos P. Ripamonti y Reinaldo Giudice; Profesores pintura: Antonio Alice y Alfredo G. Torcelli; Profesor arte decorativo, Pio Collivadino; Profesor escultura, Lucio Correa Morales; Profesor artes plásticas, Juan Brouning; Profesor geometría, Ricardo J. Mait; Profesor perspectiva, José Carmignani; Profesor arte y estética, Alejandro Ghigliani; Profesor anatomía artística, Benjamín Larroque; Profesores arquitectura: Jorge Delattre y Eduardo Le Monnier.

Establecimientos diversos—Museo Mitre.—Encargado del salón de lectura y conservador del Museo, Isaías Rosa; Escribiente de 1ª, Gerardo Figueroia; Escribiente de 2ª, Roberto Yañez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Retiro del Teniente de Fragata Alberto Hanza

Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.

Vista la solicitud que precede y encontrándose el Teniente de Fragata Alberto Hanza, comprendido en las disposiciones de los Arts. 6 y 7, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

El Vicepresidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Teniente de Fragata Alberto Hanza con el cincuenta y cuatro por ciento (54 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y sie-

te años, cuatro meses y veintidós días, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 6, 7 y 12, título III, de la citada ley.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Comisión de la Defensa Agrícola. — Terminación de sus funciones

Buenos Aires, Marzo 20 de 1912.

Considerando:

Que la Ley General de Presupuesto para el corriente año ha refundido la Defensa Agrícola y la División de Agricultura en una sola Dirección General;

Que esta nueva organización modifica el carácter anterior de la Defensa Agrícola, convirtiéndola en una Repartición Administrativa, directamente dependiente del Ministerio de Agricultura;

Que en tal virtud, la Comisión de Defensa Agrícola, que hasta ahora ha dirigido la citada Repartición, no tiene razón de subsistir, por cuanto sus funciones corresponden al Director General de Agricultura;

Que esta interpretación de la Ley General de Presupuesto ha sido explícitamente fijada por el señor miembro informante de la Comisión respectiva, en la Honorable Cámara de Diputados.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse terminadas, desde la fecha del presente decreto, las funciones encomendadas á la Comisión de la Defensa Agrícola.

Art. 2° Dénse las gracias á sus miembros, por los importantes servicios prestados al país, en el desempeño de sus cargos.

Art. 3° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Don Francisco Guarnieri.—Se le nombra Inspector honorario de bosques

Buenos Aires, Marzo 20 de 1912.

Habiéndose ofrecido el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Guarnieri para desempeñar las funciones de Inspector honorario de Bosques en el Territorio del Neuquen,

Considerando:

Que hasta tanto se organice la Oficina á cargo de esos servicios y se nombre su personal, es conveniente aceptar el ofrecimiento de vecinos que, como el Sr. Guarnieri, tienen título habilitante para el desempeño de aquellas funciones,

SE RESUELVE:

1° Nombrar Inspector honorario de Bosques en el Territorio del Neuquen y con carácter de interino al Ingeniero Agrónomo D. Francisco Guarnieri.

2°. Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

MUGICA.

Prórroga para el pago de letras

Buenos Aires, Marzo 20 de 1912.

Considerando:

Que es conveniente suprimir, en la gestión de títulos de propiedad de tierra fiscal, todo trámite que no sea necesariamente indispensable para la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Que á ese fin la Dirección General de Tierras y Colonias, puede aceptar de los concesionarios de lotes en las Colonias Nacionales, de los adjudicatarios en venta directa y de los arrendatarios de tierra fiscal, el pago de una letra vencida, siempre que lo realicen antes del día del vencimiento de la subsiguiente y comprueben en forma haber cumplido con las demás obligaciones impuestas en su concesión.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

1° La Dirección General de Tierras y Colonias, podrá aceptar de los concesionarios de lotes en las Colonias Nacionales, de los compradores en venta directa y de los arrendatarios de tierra fiscal, el importe de una letra protestada, con más sus intereses y gastos de protesto, siempre que realicen ese pago antes del día del vencimiento de la subsiguiente, justifiquen las razones de la mora, y acrediten el cumplimiento de las demás obligaciones impuestas en su concesión, con excepción de las letras á que se refiere la primera parte del artículo 60 del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley N° 4167.

2° Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad.—Autorizado á la Direccion General de Obras de Salubridad á hacer los gastos de administracion con sujecion al Presupuesto de 1911.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la situación creada á la Dirección de las Obras de Salubridad de la Capital por haber sido eliminado de la Ley General del Presupuesto el correspondiente á dicha Repartición, y

Considerando:

Que la eliminación se hizo en la Honorable Cámara de Diputados, por haberse votado el proyecto de autonomía financiera de dicha institución que, entre otras facultades, le atribuía la preparación de su propio presupuesto con aprobación del Poder Ejecutivo.

Que el Honorable Senado aprobó en general el proyecto aludido y en particular los artículos referentes á ese punto, introduciendo luego algunas modificaciones en otros artículos, los que hicieron necesaria una nueva revisión de la Honorable Cámara y la vuelta del proyecto al Honorable Senado, que por último resolvió postergar su consideración definitiva hasta las sesiones ordinarias del próximo período.

Que expresada así la voluntad de ambas Cámaras y no siendo posible suspender los servicios higiénicos que prestan las Obras de Salubridad de la Capital, procede autorizar á la referida repartición á hacer los gastos de administración absolutamente indispensables; dando cuenta en su oportunidad al Honorable Congreso, con tanta mayor razón, cuanto que la Ley General de Recursos y Gastos calcula como ingreso probable á Tesorería la suma de pesos moneda nacional 8.700.000 que representa la suma á percibir en el presente ejercicio, con deducción de la necesaria para cubrir dichos gastos, que quedan así implícitamente autorizados.

Que no obstante las consideraciones precedentes debe el Poder Ejecutivo mantenerse dentro de las autorizaciones legislativas anteriores, limitando los efectos del presente decreto á las ampliaciones indispensables en los gastos que exige el aumento gradual de los servicios.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Hasta que sea posible obtener del Honorable Congreso la autorización que corresponde, la Dirección General de Obras de Salubridad de la Capital, continuará ejerciendo las funciones que tenía á su cargo hasta el 29 de Febrero del corriente año, manteniendo la misma organización y conservando el personal de que disponía hasta esa fecha.

Art. 2° Los gastos que demande la explotación de los servicios sanitarios de la Capital Federal, deberá hacerlos la Dirección General de Obras de Salubridad de la Capital, con sujeción al Presupuesto del año 1911, en el que se hará las dos únicas ampliaciones siguientes:

a) La partida única del ítem 6-sueldos y gastos del personal de gastos y subalternos se aumentará de ochenta y cinco mil pesos ($ 85.000 m/n) á ($ 96.000 m/n) noventa y seis mil pesos moneda nacional por mes.

b) La partida única del ítem 7 para materiales, carbón coagulante, etc., se aumentará de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m/n) á noventa y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 94.000 m/n) por mes.

Art. 3° Oportunamente se solicitará del Honorable Congreso la autorización de los gastos que demandará el cumplimiento del presente Acuerdo.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — ADOLFO MUGICA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Irrigación.—Provisión de material férreo para las obras de riego de Perico del Carmen.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.

Exp. 1175-I-912.—Visto el resultado de la licitación privada que tuvo lugar en la Dirección General de Irrigación para la provisión del material férreo para vía Decauville á emplearse en las obras de riego de Perico del Carmen, y

Considerando:

Que de las cuatro propuestas presentadas sólo deben tomarse en cuenta tres, pues la de la casa Edward Cooper é hijo no se ajusta á las especificaciones que sirvieron de base á la licitación.

Que de las restantes es más conveniente la de la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel-Arthur Koppel, quien se compromete á entregar el material especificado en el pedido de precios adjunto, puesto sobre vagón en esta Capital y libre de derechos de Aduana, por la suma total de pesos 8.331,82 moneda nacional.

Atento lo expuesto en el precedente informe,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la citada licitación y adjudícase la provisión del material expresado á la Sociedad Anónima Orenstein y

Koppel-Arthur Koppel, por la suma total de ocho mil trescientos treinta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 8.331,82 m/n), puesto sobre vagón en esta Capital, libre de derechos de Aduana y en un todo de acuerdo á las bases de la licitación.

Art. 2° Impútese este gasto á la cuenta respectiva de la Ley N° 6546.

Art. 3° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad; y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Febrero de 1912.

Al Señor:

Esta Contaduría General ha resuelto contabilizar las sumas que egresan del Tesoro Público, con cargo de rendir cuenta de su inversión, por Ejercicios, á partir desde el 1° de Enero del corriente año.

De tal suerte, pués, tengo el agrado de dirigirme á Vd., para que de las sumas que administre y que haya percibido de la Tesorería General desde aquella fecha, en virtud de la Ley N° 8856, ó bien de la de Presupuesto que se sancionará, sin duda alguna, muy en breve, se rinda cuenta separadamente de las que por su parte administró hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., como resultado de Ejercicios de los años anteriores al del que está corriendo, ora sea en virtud de las respectivas Leyes de Presupuesto, Leyes Especiales, ó bien Acuerdos de Gobierno.

Para mejor ilustrar su juicio al respecto, agregaré, que no deben confundirse en los balances, materia de las respectivas rendiciones de cuentas las sumas que se hayan administrado, en virtud de los Ejercicios de los años anteriores al que corre, con las percibidas de conformidad con la Ley N° 8856 ó la de Presupuesto que ha de sancionarse muy en breve; ó más bien dicho, de una y otras debe rendirse cuenta separadamente, debiendo tener muy presente al mismo tiempo, que aun aquellas partidas que se reciban en los tres primeros meses del corriente año, para costear sueldos y gastos del anterior, deben correr comprendidas en los balances de que ha de servirse para documentar la inversión de las sumas administradas por cuenta de los Ejercicios que terminaron el 31 de Diciembre del año ppdo.

Por último, el 31 de Marzo próximo, se servirá Vd. disponer la remisión á esta Contaduría General de un balance que demuestre los saldos que tenga pendientes de rendición de cuenta, de cada una de las partidas que haya administrado, tanto del Ejercicio de 1911, como de los anteriores, devolviendo simultáneamente á la Tesorería General los sobrantes, que con arreglo al mismo resulten.

Saluta á Vd. muy atentamente.—JUAN M. AMENÁBAR.—*Isaac Melián Martí*, secretario.

v-31 marzo.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 26 DE MARZO DE 1912

Boletín Judicial	$	695 70
Boletín Oficial	»	228 50
	$	924 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintidós días de Marzo de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos en billetes de emisión mayor y menor recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887	102	$	3.182
6 Septiembre	»	1890	7	»	680 —
16 Octubre	»	1891	25	»	4.421 —
29 Octubre	»	1891	1	»	200 —
8 Enero	»	1894	331	»	6.418 —
8 Enero	»	1894 B. W. y Cía.	409	»	1.696 —
20 Septiembre	»	1897	105	»	2.092 —
20 Septiembre	»	1897 B. W. y Cía.	703	»	703 —
20 Septiembre	»	1897 C. S. A. B. Bco.	1.291	»	1.291 —
20 Septiembre	»	1897 Cto. Miliani	382.435	»	3.807.630 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional			6	»	128 —
4 Octubre	de	1883 Emisión menor	5	»	2 50
21 Agosto	»	1890 » »	5	»	2 50
29 Septiembre	»	1891 » »	1	»	0 50
20 Septiembre	»	1897 » »	3	»	1 50
			385.429	$	3.828.448 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: JUAN A. ARECO, Presidente. — IGNACIO M. GÓMEZ, Director de turno. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero.— P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente encargado de la Secretaría.

1ª Parte

Boletín Militar

N° 3217

ORDENANDO LA REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE UN OFICIAL.—PASES.—VISTA DE UNA CAUSA.

Ordenando la revisión de la clasificación de un oficial:

Buenos Aires, Marzo 20 de 1912.—Visto el presente expediente iniciado por el Teniente 1° D. Francisco C. Bosch, por el cual hace constar que la última clasificación hecha por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, no se ha tenido en cuenta su última foja de conceptos á causa de haber sido enviada con algún retardo y atento á lo informado por el citado Tribunal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° El Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, procederá á efectuar una revisión de la clasificación del Teniente 1° de Caballería D. Francisco C. Bosch, teniendo en cuenta su última foja de conceptos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.—Vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar sus servicios profesionales, por el término de seis meses, de acuerdo con el turno establecido, al Regimiento N° 3 de Caballería de Línea el Cirujano de Brigada del Cuerpo de Sanidad del Ejército, D. Luis Cavilliotti; debiendo el Cirujano de Cuerpo en Comisión, D. Aníbal Iturrieta, de la mencionada unidad, pasar al Regimiento N° 1 de Obuses.

2° Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

JUSTICIA MILITAR

Vista de una causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 23 del corriente á las 3 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Narciso Fúnes, perteneciente al Batallón 1° de Ingenieros, acusado de delito que afecta la disciplina.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO Audiencias é Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO Audiencias é Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591			Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..		
3a	Suipacha 725			Pablo Oliver........	José. F. Cancela....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984				S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Carlos Malberti....	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Entre Ríos 327			Belisario C. Otamendi	José Gambin........	Martes, jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Víctor Stella........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Lunesy viernes, de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence........	Celestino Peverelli..	Miércoles y viernes de 6 1/2 a 9 1/2 a. m.	Lun de 6 1/2 a 9 1/2 a m y de 7 a 9 p. m. Miérc y viernes
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, jueues y sabado de 8 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Francisco Cella......	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p m
11a	Billinghurts 455			F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p m
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a m
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sabado de 10 1/2 a 11 1/2 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437			Pedro A. Rojas......	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677				Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1030			Juan Oscamou......	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158				Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio......	Jacinto Izetta......	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125			Luis J. Queirolo...	A. Corti Real.......	Martes: jueves y sabados de 8 a 11 p m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Carlos F. Crescio...	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Arturo Ochoa.......	Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos.........	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
26a	Segurola 58			José J. Massia......	Julio Alvarez.......		
27a	Garay 1868			Zenón Aguilar......	José Sabino........	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
28a	Venezuela 3053				José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471			Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30a	Baunes 293			Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de [illegible] 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31a	Malabia 291	Lunes, Miércoles y viernes de 8 1/2 a 11 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 1/2 a 11 1/2 p. m.	Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32a	I. la Católica 1681	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01851-C-912.—Febrero 23 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General el plano N° 1832 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío particular para uso del Sr. Ricardo Achával en el kilómetro 727/263 del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que dicho desvío se construirá para que el Sr. Achával pueda cargar leña directamente en terreno de su propiedad; y

Que se ejecutará de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados al caso conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar respecto á ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1° Aprobar el plano N° 1832 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizando la ejecución de las obras con carácter precario.

2° Fijar á la misma Administración un plazo de 15 días para que remita copia del contrato que haya celebrado con el señor Ricardo Achával.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018926-S 911.—Febrero 12 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que en las proximidades del poste kilométrico N° 4 de la línea de la Plata á Bavio del Ferrocarril del Sud, existen numerosos árboles pertenecientes al Parque de la mencionada ciudad, que hallándose colocados á distancia que varían de 10 á 14 metros á uno y otro lado de los rieles, dada la inclinación que les ha dado el viento y su altura, que rebasa los veinte metros, pueden caer sobre las vías con grave peligro para el tráfico como ha sucedido ya con algunos durante el temporal del 9 de Diciembre último, y

Considerando:

Que los Arts. 58, Inciso 2°, y 62 de la Ley General de Ferrocarriles, establecen la prohibición de hacer plantaciones de árboles á menos de doce metros de la vía, y la forma en que esta distancia será contada según el perfil ó condiciones de la misma;

Que esta distancia se ha fijado teniendo en cuenta la extensión visible de la vía que es necesaria para la conducción de los trenes, sinó también el deterioro ú obstáculo que los árboles pueden producir por arraigo extenso ó caída, siendo esto último lo que ocurre con los de referencia;

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril del Sud que gestione de la autoridad correspondiente la eliminación de los árboles aludidos en las proximidades de su línea á Bavio (kilómetro 4) así como todos los que se encuentren en iguales condiciones.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, y en oportunidad, archívese.

P. Nogués.

01792-S-912.—Febrero 26 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la aprobación el plano N° 21534 y su memoria descriptiva, de conformidad á los cuales se propone construir en su estación Lastra un desvío que arrancando del que va al corral de la misma se extenderá 265 metros al Sudoeste, atravesando la calle de circunvalación, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que nada hay que observar respecto á los dispositivos adoptados porque encuadran en las disposiciones que rigen para esta clase de obras; y

Teniendo en cuenta el trazado del desvío fuera de la estación;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 21534 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, la que deberá gestionar permiso de las autoridades que corresponda para cruzar la calle de circunvalación con el desvío á que el plano se refiere.

Fijar á la Empresa un plazo de quince días para que manifieste si la obra de referencia es para uso propio ó de un particular, remitiendo en este último caso una copia del contrato que haya celebrado con el solicitante.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y en su oportunidad, archívese.

P. Nogués.

07586-S-910.—Febrero 12 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4670 SSW y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un pasaje subterráneo y prolongar los andenes de su estación Florencio Varela, en sustitución del proyecto aprobado por resolución de fecha 21 de Julio de 1911, y

Considerando:

Que según el adjunto proyecto formulado en reemplazo del que fué aprobado en el exp 010425-S 911 (agregado al 07586-S-910), se prolongará el subterráneo á través de todas las vías de la estación citada dotándosele de tres escaleras para su más cómodo acceso.

Que su construcción se llevará á cabo con sujeción á las especificaciones enunciadas y conforme al plano adjunto cuyos dispositivos satisfacen las condiciones de estabilidad que se requieren para obras de esta especie;

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano 4670 SSW y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

2º Anular el plano Nº 4476 SSW aprobado por resolución de fecha 21 de Julio de 1911.

Comuníquese, legalíce el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0860-S-912.—Febrero 10 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud comunica á esta Dirección General que á unos veinte metros de la zona de sus vías entre los Kms. 378/213 y 379/152 de la línea de Olavarría á Vela, un particular á sembrado avena contraviniendo lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 56 de la Ley General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que á esta Dirección General no le corresponde intervenir en las infracciones á la Ley de Ferrocarriles cometidas por el público fuera de las zonas de vías, salvo el caso de que ellas tengan consecuencias en dicha zona; pero

Que las Empresas son responsables de los actos ú omisiones contrarias á la referida Ley de acuerdo á lo expresado por su Art. 91, por lo que están obligados á evitarlos ó prevenirlos según el caso;

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril del que debe recurrir ante la autoridad correspondiente para obtener que cese la contravención de que da cuenta.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

021737-O-911—Enero 26 de 1912 — Visto este expediente y considerando:

Que por mala maniobra de las agujas descarriló en los cambios de estación Moreno, la máquina 152 del tren 49, quedando obstruidas ambas vías durante tres horas;y

Que por este motivo se suspendió el tren 68, cuyos pasajeros siguieron por tren 70, y se atrasaron, además, los siguientes trenes: 55, 65, 75, 70 y 78 que llegaron á destino con retardo de 3 á 18 minutos; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha castigado al señalero culpable,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015453-C-911—Enero 27 de 1912 — Visto nuevamente este expediente con motivo del pedido de reconsideración, que hace la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, de la resolución de fecha 6 de Diciembre de 1911 por la que se le ordenaba que no hiciera efectiva en ningún caso la tarifa R. 22 en intercambio Córdoba; y

Considerando:

Que la vista de los antecedentes que se piden no conducirán á nada práctico, por cuanto el tema se ha agotado por ambas partes y solo servirán para continuar durante un tiempo más en este estado de cosas por demás irregular, que á juicio de ésta Dirección General debe terminar;

Que por otra parte los informes agregados á este legajo son tan completos que acaban con la cuestión, habiéndose llenado todos los requisitos establecidos por la Ley General de Ferrocarriles en sus artículos 71-73-75 y 76; y

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 6 de Diciembre de 1911.

Comuníquese y pase á Tráfico para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

01955-C-912 —Enero 5 de 1912 — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires manifiesta que algunos accidentes ocurridos en sus líneas no podrá comunicarlos á esta Dirección General en el plazo que fija la circular Nº 82 de 1911, debido á la falta de informaciones regulares, que se produce con motivo de la actual huelga del personal de máquinas; y

Considerando:

Que la razón que se invoca está justificada y es, en consecuencia, atendible; y

Teniendo en cuenta:

Que en cumplimiento del Decreto del Superior Gobierno del 23 de Enero último referente al restablecimiento de los servicios y horarios, las Empresas deben realizar el servicio ordinario de todo el tráfico desde el 15 del corriente Febrero, por lo que desde esa fecha cesará la causa que actualmente justifica la falta de comunicación de los accidentes;

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles para que hasta el 14 inclusive del mes corriente comunique á esta Dirección General con el retardo que resulte de fuerza mayor, los accidentes que ocurran en sus líneas; debiendo cumplir estrictamente las disposiciones de la circular Nº 82 de 1911 desde el 15 del corriente, remitiendo á la vez en ese día todas las comunicaciones que hayan quedado en suspenso.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020617-C-911—Enero 31 de 1912 — Visto este expediente y considerando:

Que el descarrilamiento de la referencia se produjo por haber atropellado el tren á tres animales vacunos que se encontraban en la vía los que habían penetrado por el paso á nivel particuar allí existente, cuya tranquera estaba abierta;

Que el maquinista al darse cuenta de que había animales en la vía trató de parar su tren sin poder conseguirlo sinó cuando atropelló al tercero; y

Que el tren 152 sufrió un atraso de 1 hora y 59 minutos;

SE RESUELVE:

Declarar que la Compañia General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ha infringido el Art. 6 del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

0759-C-912 — Enero 27 de 1912 — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano y memoria discriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío para el Sr. Rebizo en la estación Canning, y

Considerando:

Que lo propuesto por la Empresa tiene por objeto facilitar el transporte de ladrillos provenientes de los hornos existentes en el terreno del Sr. Rebizo;

Que el desbío cruzará el terreno del Sr. Torcuato Alegre, quién autorizó á la Empresa á efectuar tal cruce, como lo comprueba la copia de la autorización que corre adjunta; y

Que las obras se ejecutarán de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar respecto á la vía y ubicación de este desvío, pero, no así respecto á la forma en que se quiere asegurar el cambio para empedir la entrada de trenes en el desvio, pues, esto no es práctico ni presenta seguridad alguna;

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 946 y su memoria descriptiva presentados por la Compañia General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, autorizando su construcción con caracter precario.

2º Ordenar á la misma Empresa á que coloque una llave Annetts ó un disco de cambio vinculalo con el cambio, en reemplazo del bulón propuesto.

3º Fijarle el plazo de quince días para que remita copia del contrato que haya celebrado con el Sr. Rebizo.

Comuníquese, legalícese el plano, y pase á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogués.

022730-C-911—Enero 23 de 1912 — Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022159-C-911 Enero 23 de 1912 — Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01514-S-912.—Febrero 10 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud comunica á esta Dirección General, que á unos veinte metros de la zona de sus vías entre los Kms. 205 y 206 de la línea de Las Flores, un particular á sembrado avena contraviniendo lo dispuesto en el inciso 3º del Art. 56 de la Ley General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que á esta Dirección General no le corresponde intervenir en las infracciones á la Ley de Ferrocarriles cometidas por el público fuera de las zonas de vías, salvo el caso de que ellas tengan consecuencias en dicha zona; pero

Que las Empresas son responsables de los actos ú omisiones contrarias á la referida Ley, de acuerdo á lo expresado por su Art. 91, por lo que están obligados á evitarlos ó prevenirlos según el caso;

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril del Sud, que debe recurrir ante la autoridad correspondiente para obtener que cese la contravención de que da cuenta.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

01513 S-912.—Febrero 10 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud comunica á esta Dirección General que á unos veinte metros de la zona de sus vías, entre los Kms. 189 y 190 de la línea de las Flores á Olavarría, un particular ha sembrado avena contraviniendo lo dispuesto en el inciso 3º del Artículo 56 de la Ley General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que á esta Dirección General no le corresponde intervenir en las infracciones á la Ley de Ferrocarriles cometidas por el público fuera de las zonas de vías, salvo el caso de que ellas tengan consecuencias en dicha zona; pero

Que las Empresas son responsables de los actos ú omisiones contrarias á la referida Ley, de acuerdo á lo expresado por su Art. 91. por lo que están obligados á evitarlos ó prevenirlos según el caso;

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril del Sud que debe recurrir ante la autoridad correspondiente para obtener que cese la contravención de que da cuenta.

Comuniquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

019573-P-911.—Enero 23 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete á la consideración de esta Dirección General los planos Gº 1328 B y 5150 S, y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir una casa para empleados y una letrina en su estación Germana; y

Considerando:

Que las obras son convenientes pues implican una mejora en dicha estación; y

Que se ejecutarán de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme á los planos adjuntos, sobre los que nada hay que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. Gº 1328 B y 5150 S, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023390-O-911.—Enero 24 de 1912.—Visto este expediente en el que la Enpresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano D. V. 49, y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación Pradére; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar; y

Que los dispositos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta índole,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano D. V. 49, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires; debiendo la Empresa marcar la ubicación del galpón en la línea ó con respecto á edificios existentes.

2º) Fijar un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares; debiendo en este último caso remitir copia del contrato que haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0767-O-911.—Enero 29 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano N. K. 9534, y su memoria descriptiva correspondiente relativos á la construcción de 700 wagones de bordes bajos, y

Considerando:

Que sus dimensiones y dispositivos generales encuadran en el Reglamento de Medidas Unitarias para tren rodante.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 9534, y su memoria descriptiva correspondiente que presenta la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021813-O-911.—Enero 23 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Op1812-O-911.—Enero 23 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022112-O-911.—Enero 23 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0212-O-912.—Enero 18 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la cosideración de esta Dirección General el plano Nº. D. X, 1, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone contruir tres galpones para cereales en su estación Lértora; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente:

Que las obras se ejecutarán de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que no hay nada que observar, y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1o. Aprobar el plano No. D, X, 1, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2o Fijar á la Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares debiendo en este último caso remitir copia del contrato que al efecto haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tomese razón y archívese.

P. Nogués.

023455-S-911.—Enero 25 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 21568, y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone efectuar varias construcciones en su estación 25 de Mayo, y

Considerando:

Que lo propuesto por la Empresa es conveniente y tiene por objeto mejorar el servicio y la seguridad de vialidad en la estación de referencia; y

Que las obras se ejecutarán de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 21568 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012480-S-911.—Enero 18 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento á la resolución de esta Dirección General de fecha 18 de Septiembre ppdo., somete á su consideración el plano y la memoria descriptiva de las mejoras en los ábrigos y plataformas de su estación Lanús, y

Considerando:

Que las mejoras propuestas responden á las necesidades actuales del tráfico en la citada estación; y

Que las obras se ejecutarán serán conforme á planos tipos aprobados para la parte subsistente y de acuerdo con el plano adjunto, el cual encuadra en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4598/S. S. W. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Eerrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués

019723-P-911.—Enero 25 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº C. 2249 y su memoria descriptiva relativos á las obras de referencia, y

Considerando:

Que con estas obras se mejorarán las condiciones del servicio en el transporte de hacienda desde esa localidad.

Que las instalaciones proyectadas se llevarán á cabo conforme á plano tipos aprobados y apropiados al caso según el plano adjunto en sus demás detalles,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 2249 y su memoria descriptiva que presenta la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0813-P-911.—Enero 25 de 1912. — Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras, y

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe,

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017757-P-911.—Enero 19 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la consideración de esta Dirección General el plano y memoria descriptiva relativos al ensanche del edificio de pasajeros, de su plataforma y construcción de mingitorios en su Estación Charaday de la línea de Santa Fe á Barranqueras, y

Considerando:

Que con estas construcciones se subsanarán las dificiencias denunciadas por la Sección Santa Fe; y

Que son convenientes é implican una mejora en los servicios de explotación de la referida estación;

Que se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar respecto á ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuandran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3309 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01935-T-912.—Febrero 2 de 1912.—Visto el proyecto de horarios para trenes de pasajeros presentado para su aprobación por la Empresa del Tramway á Vapor de Rafaela, el cual rejirá desde el 1º hasta el 14 de Febrero del corriente año, y

Teniendo en cuenta:

Lo dispuesto en el acuerdo de Ministros de fecha 23 de Enero ppdo., y lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, arthívese.

P. Nogués

01933-C-912.—Febrero 2 de 1912.—Visto el proyecto de horario para trenes urbanos de pasajeros, presentado para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el cual rejirá desde el 1º hasta el 14 de Febrero del corriente año, y

Teniendo en cuenta:

Lo dispuesto en el acuerdo de Ministros de fecha 23 de Enero ppdo., y lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia, debiendo la Empresa arreglar, con la del Central Argentino, su combinación en Luján.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

01375-C-911.—Febrero 2 de 1912.—Visto el propyecto de horario para trenes de pasajeros' presentado para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el cual rejirá desde el 1º hasta el 14 de Febrero del corriente año, y

Teniendo en cuenta:

Lo dispuesto en el acuerdo de Ministros de fecha 23 de Enero ppdo., y lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifa,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia, debiendo la Empresa arreglar con las del Central Córdoba, Central Norte, Argentino del Norte y de Buenos Aires al Pacífico, las combinaciones en los respectivos empalmes.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

02002-O-912.—Febrero 2 de 1912.—Visto el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para trenes de pasajeros en el ramal á Tablada, el cual rejirá desde el 1º hasta el 14 de Febrero del corriente año, y

Teniendo en cuenta:

Lo dispuesto en el acuerdo de Ministros de fecha 23 de Enero ppdo., y lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia, debiendo la Empresa estaclecer, por lo menos, un tren de ida y vuelta entre Haedo y Mármol, combinando con sus trenes generales y el del Ferrocarril del Sud en Mármol, para y de La Plata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

020586-C-911.—Enero 24 de 1912.—Visto este expediente y considerando:

Que por una mala maniobra en las agujas del cambio al desvío canteras km. 1115 del C. N. fué descarrilado un vagón, teniendo por este motivo que parar y demorar allí diez minutos el tren de pasajeros Nº 4,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívase.

P. Nogués.

015846-C-911.—Enero 26 de 1912.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 29 de Septiembre del año ppdo., esta Dirección General aprobó el plano Nº 1512 y su memoria descriptiva, relativos al desvío para cruces de trenes á construirse en el kilómetro 928/643 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que á pesar del tiempo transcurrido, la Administración de los Ferrocarriles del Estado aún no ha colocado la instalación del telégrafo y la de las señales enclavadas con los cambios, así como la mesa de palancas y descarriladores que se indican en el plano citado, y

Que dichas obras son sumamente necesarias para la seguridad del tráfico,

SE RESUELVE:

Fijar el plazo de 30 días á la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que dote á la obra de referencia de los dispositivos de seguridad indicada en el plano Nº 1512.

Comuníquese, y pasa á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogues.

021623-C-911.—Enero 20 de 1912.—Visto este expediente y considerando:

Que debido al mal estado de la vía al pasar el tren 156 se produjo un golpe dando lugar al descarrilamiento, por cuyo motivo los trenes de pasajeros 1 y 2 sufrieron un atraso de 3 horas 14 minutos y 2 horas 24 minutos, llegando el segundo á Tucumán á las 7 y 32 minutos demorando hasta las 8 y 15 la salida del tren 6 del Central Argentino combinado con aquél,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenar á la misma Administración proceda al inmediato arreglo de las vías.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08839-C-911.—Enero 25 de 1912.—Visto de nuevo este expeuiente y resultando:

Que por resolución de fecha 31 de Mayo del año ppdo., se autorizó á la Administración de los Ferrocarriles del Estado á construir la estación Güemes del Ferrocarril Central Norte, la obra de referencia, y

Considerando:

Que á pesar del tiempo transcurrido dicha Administración no ha llevado á cabo su construcción no obstante haberse comprobado su necesidad,

SE RESUELVE:

Fijar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de 90 días para la completa terminación de los trabajos.

Comuníquese, y pase á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogues.

04751-C-911.—Enero 29 de 1912.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires no da cumplimiento á la resolución de fecha 18 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que si bien la empresa recurrente ha sometido á la aprobación el plano Nº 1460 en el que se proyecta un paso á nivel particular sobre el ramal Lynch á San Martín (calle Don Tomás), no ha presentado hasta la fecha el que debe establecer según dispone la resolución de fecha 18 de Septiembre último, esto es, que en el plazo de 30 días debería presentar un plano general y de detalles del paso á nivel público á establecerse sobre el ramal á San Martín y la línea principal en sus cruces con la calle Beazley,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, un plazo de 15 días para que de cumplimiento á la precitada resolución.

Comuníquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

016596-C-911.—Enero 26 de 1912.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario.

Comuníquese y pasa á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

09089-C-911.—Enero 24 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 399 y su memoria descriptiva, relativos á la construcción de un desvío é instalación de una mesa giratoria en su estación «Monterss», y

Considerando:

Que estas obras han sido ejecutadas conforme al plano adjunto, respecto al cual nada hay que observar por su dispositivo análogo al de obras similares realizadas en otras estaciones de esta red,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 399, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01948-C-911.—Enero 30 de 1912.—Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la consideración de esta Dirección General, el plano T. 8310 y su memoria descriptiva correspondiente, modificando las ampliaciones aprobadas por resolución de fecha 23 de Marzo ppdo,

Considerando:

Que ellas no alteran la parte fundamental del proyecto ni ocasionarán ningún inconvediente en el servicio,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano T 8310 y su memoria descriptiva correspondiente, que presenta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que contienen las modificaciones efectuadas en el edificio de su estación Billa María.

2º Dejar sin efecto la resolución de fecha 23 de Marzo ppdo. anulándose al mismo tiempo el plano Nº 78310.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015398-C-909.—Febrero 3 de 1912.—Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que el piso de tablones del galpón de referencia, si bien no está de acuerdo con el tipo aprobado (piso de adoquines de madera y no de asfalto como erroneamente dice la Empresa en su nota de Septiembre 20 ppdo.), satisface las exigencias locales, y

Que dada la importancia probable de la cosecha actual de cereales, es evidente la necesidad del galpón en cuestión, por lo que no sería prudente en la práctica ordenar por el momento el cambio del piso,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino á que coloque el piso de tablones de madera en el galpón de su estación Colón,

2º Fijar á la Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si dicho galpón se construye por su cuenta ó por la de particulares; debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya cellebrado,

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02583-C-911.—Febrero 3 de 1912.—Visto este expediente motivado por las gestiones hechas por la Municipalidad de Junín (B. A.) para que se obligue á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino á la apertura de una de las calles de esa población que cierran sus vías, á fin de que sea posible el tráfico y tránsito entre las dos partes en que dicha población queda dividida por tal causa, y

Considerando:

Que el Decreto del Poder Ejecutivo á ese respecto, de fecha 26 de Abril de 1907, establece en su Art. 2º que esta Dirección General, de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril determinará la calle cuya apertura crea más conveniente para los intereses del vecindario de Junín, tratándo de no perjudicar los de la Empresa.

Que consultada esta última así como la Municipalidad local, la Empresa por su parte á sometido á la aprobación de esta Dirección General, el 23 de Octubre del año último, los planos y memoria descriptiva de la apertura de la calle Mendoza que se propone llevar acabo; con lo que implicitamente reconoce la necesidad de la apertura de una calle y pone de manifiesto que, á su juicio esta debe ser la de Mendoza.

Que la Municipalidad, en su nota del 13 de Mayo de 1908 manifiesta que si bien la calle Rivadavia es la que, abierta en su prolongación, prestaría mayores servicios al tráfico público, de no hacerse así habría que proceder á la apertura de la de Mendoza, subsiguiente á la primera; con lo que indirectamente expresa su conformidad en que se abra la última, y

Teniendo en cuenta:

Que es urgente llevar á acabo esta obra por los perjuicios que á consecuencia de su retardo experimenta el vecindario de Junín,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 9222 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Fijar á la Empresa un plazo de 90 días para que termine las obras á que esos documentos se refieren.

Comuníquese á la Empresa y á la Municipalidad de Junín, legalícese el plano, tómese razón y en su oportunidad archívese.

P. Nogués.

0279-C-912.—Enero 29 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la consideración de esta Dirección General el plano T. 9950 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir una planchada para operaciones de carga y descarga en su estación Maguiro, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, por cuanto implica una notable mejora para la citada estación, y

Que nada hay que observar respecto á su construcción, pues se hará de acuerdo con las prescripciones generales que rigen al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 9950 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01160-C-912.—Enero 30 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la consideración de esta Dirección General el plano T. 10.000, y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir una letrina en su estación Pergamino, y

Considerando:

Que lo propuesto es coveniente, y tiene por objeto sustituir á la anterior destruída por el viento, y

Que se construirá de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme el plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T 10.000, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0690-C-912.—Febrero 6 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General el plano 1660, y su memoria descriptiva, demostrativos del nuevo tipo de alambrados con postes de rieles «Fives Lille», y

Considerando:

Que el tipo de alambrado propuesto, en el que se aprovechan los rieles Fives Lille, provenientes de la renovación de la línea de Tucumán á San Cristóbal es conveniente; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las disposiciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 1660, y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023454-C-911.—Febrero 8 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1730, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío y prolongar el existente en su estación Yuto del Ferrrcarril Central Norte, á pedido de la Compañía de Tierras y Maderas «The Argentine Harwoods and Lands Cº., y

Considerando:

Que las obras propuestas no afectan ningún servicio de carácter público, por tratarse del aumento de desvíos particulares ya existentes; y

Que ellas se ejecutarán con sujeción al plano acompañado, sobre el cual no hay nada que observar, pues, los dispositivos adoptados están contestes á las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 1730, y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Fijar á la mencionada Administración un plazo de 15 días para que remita copia del contrato que haya celebrado con la Compañía de Tierras y Maderas «The Argentine Harwoods Lands Cº Ltd.».

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019268-C-911.—Febrero 7 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General los planos Nºs. 1610 y 1822, y su memoria descriptiva relativos á un cruce Decauville solicitado por el Sr. José Piñe-

ro en la estación Vilelas del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que el objeto de la obra es favorecer la explotación de bosques del Sr. J. Piñero facilitando el transporte hasta la estación.

Que ha sido proyectado de acuerdo con las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1620 y 1822, y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Fijar á la mencionada Administración un plazo de 30 días para que remita copia del contrato que haya celebrado con dicho señor.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0491-C-911.—Enero 30 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General los planos números 1783, 1782, 1784, y su memoria descriptiva, relativos á la construcción de un galpón para encomiendas en las estaciones Finca Elisa y El Bracho, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que el galpón proyectado en las estaciones mencionadas es conveniente por tratarse de ampliaciones que mejoran el servicio en beneficio del público.

Que nada hay que observar respecto á ubicación y estabilidad de la obra como así tampoco respecto á los dispositivos adoptados, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 1783, 1782, 1784, y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón y archívese

P. Nogués.

0689-C-912..—Enero 30 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración General los planos 1778 y 1781, y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuáles se propone llevar á cabo varias mejoras en la estación Pacífico del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que lo proyectado es conveniente y tiene por objeto mojorar los servicios de explotación de la referida estación;

Que las obras se ejecutarán de acuerdo á planos adjuntos sobre los que nada hay que observar, sespecto á ubicación y demás detalles pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 1778 1781, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, conjuntamente con su memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícense los planoe, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02359 C-912.—Febrero 26 de 1912.— Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General el plano núm. 1867, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío particular para uso de los Sres. Ramos y Abella en el kilómetro 684-300 del Ferrocarril Central Norte; y

Considerando:

Que dicho desvío se construirá para que los Sres. Ramos y Abella puedan cargar directamente sus productos; y

Que se ejecutará de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar respecto á ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano núm. 1867, y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizando la ejecución de las obras con carácter precario.

2º Fijar á la misma Administración un plazo de 15 días para que remita copia del contrato que haya celebrado con los señores Ramos y Abella.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015629-F-911.—Febrero 10 de 1912.—Visto este expediente, del que resulta de una partida 293 rollos de alambre conducida por vapor «Sarmiento», de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich», con destino á la construción del F. C. de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires, sufrió averías en el viaje, de á la mojadura del agua de mar, y

Considerando:

Que á pesar de los reclamos interpuestos ante la Compañía citada, no se ha podido llegar á la solución del asunto, por cuanto élla niega la responsabilidad que pueda alcanzarle por esas averías;

Que no obstante las condiciones impresas en el conocimiento de embarque en disposiciones legales vigentes, se establece la responsabilidad del armador por los transportes que efectúe, dentro de cuyas cláusulas puede hacer encuadrar el caso presente,

Atento lo informado precedentemente, y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

De las cuentas que por transportes tiene presentadas á esta Dirección General la Compañía Argentina de Navegación «N. Mihanovich», dedúzcanse hasta la cantidad de pesos 1927, 60 moneda nacional, importe de las averías sufridas por el material de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones y Administrativa; fecho, remítase con nota, este expediente á la Dirección General de Contabilidad, para los efectos á que hubiere lugar.

P. Nogués.

0758-C-912. — Febrero 9 de 1912. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano 1025 I. IV, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone contruír un desvío y un paso á nivel particular en los kilómetros 62-885 y 63-634-60 respectivamente, y

Considerando:

Que se ha proyectado de acuerdo con las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, con lo que queda garantida la seguridad de la vía general,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano 1025 I. IV, y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, autorizando la construcción del desvío con carácter precario.

2º Fijar á la Compañía, un plazo de 15 días, para que remita copia del contrato celebrado con el interesado á quién estas obras van á servir.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01859-C-911. — Febrero 9 de 1912. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para efectuar cruce de trenes en el desvío construído en la Estación kilómetro 24 de la línea; á Rosario, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el desvío de referencia, se ha construído de acuerdo á la autorización conferida el 29 de Julio de 1911 en expediente 03301-C-911; y

Que se halla en condiciones de ser librado al servicio público,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021240-P-911.—Enero 20 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General los planos Nrs. Gº 707 X y Gº 07 W y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir cuatro desvíos en los talleres de «Junín»; y

Considerando:

Que con los desvíos á construirse se aumentará convenientemente la extensión de las vías de maniobras y montage de vagones en el patio de los talleres anexos á la estación citada.

Que su ubicación y conexiones conforme á los planos adjuntos, se proyectan en forma aceptable, siendo análogos á las de las demás vías existentes con el mismo objeto,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. Gº 707 X y Gº 707 W y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07318-P-911.—Enero 8 de 1912.—Visto este expediente; y

Resultando:

Que el descarrilamiento del vagón G. Nº 14066 del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, ocurrido el 6 de Julio de 1911 Arroyo Pinazo, fué ocasionado por una mala maniobra del señalero Rottaro;

Que con motivo de este hecho, los trenes de pasajeros Nros. 31 y 8, sufrieron respectivamente una demora de 98 minutos y 30 minutos; y

Teniendo en cuenta que el mencionado empleado, ha sido castigado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente tiene por causa la negligencia del personal que intervino en las maniobras.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Vía y Obras y Tráfico, fecho, archívese.

P. Nogués.

016755-P-911.—Enero 16 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el choque de los trenes 516 y 1322 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, ocurrió el 17 de Julio ppdo., en la estación Rivas, fué debido á que el Jefe de la referida estación, no colocó la señal de entrada á peligro, después de dar vía libre al tren 1322.

Que por no llevar el tren 516 en el centro del último vehículo el farol de luz

roja reglamentario, el conductor del otro tren no tomó las medidas necesarias para detener la marcha;

Que con motivo de este accidente, el tren de pasajeros Nº 8 sufrió un atraso de 2 horas; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha castigado severamente al Jefe de la citada estación y dispuesto la provisión á los trenes de los faroles reglamentarios,

SE RESUELVE:

1º) Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 102 del Reglamento General de Ferrocarriles.

2º) Anótese en el Registro respectivo el nombre del empleado culpable.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras y Tráfico y archívese.

P. Nogués.

0370-P-911.—Enero 11 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la aprobación los planos Nros. 416 y 416 A, y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un túnel artificial de cemento armado, entre los kilómetros 71-611-40 y 71-698-90 de su sección Trasandino Argentino, para proteger la vía de los dsmoronamintos de rocas; y

Considerando:

Que esta obra es conveniente, por cuanto tiende á evitar los peligros á que se hallan expuestos los trenes en esa sección de la línea; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 416 y 416 A, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Fijar á la misma Empresa un plazo de cinco meses, para la completa terminación de las obras á que estos documentos se refieren.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013-P-911. — Enero 19 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para librar al servicio público, la doble vía, comprendida entre sus estaciones Franklin y Mercedes; y

Considerando:

Que se ha constatado, que la doble vía, comprendida entre las estaciones de referencia, se encuentra en condiciones de ser librada al servicio público,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archíevse.

P. Nogués.

022092-P-911.—Enero 9 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº D. C. 2757 H, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir 14 galpones adicionales contra nieve de varias dimensiones, entre el kilómetro 168 y la estación Las Cuevas, en la línea Trasandina Argentina; y

Considerando:

Que ellos son necesarios, á los efectos de resguardar la vía de la acción obstructora de la nieve;

Que se construirán con sujeción á planos tipos, aprobados para las partes de vía, dotadas de este género de defensa, en la forma y ubicación que se determina en el plano adjunto:

Que este sistema de galpones se ha empleado con resultado satisfactorio en tramos de vía del trayecto de referencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº D. C. 2737 H, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015167-P-911.—Enero 13 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº D. C. 1631 B, y su memoria descriptiva, relativo al cruce de referencia: y

Considerando:

Que se han previsto y satisfecho las medidas de seguridad necesarias al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº D. C. 1631 B, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023394-P-911.—Enero 12 de 1912.—Visto el nuevo proyecto de horario (modificado), presentado para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para sus trenes locales de pasajeros, entre las estaciones Retiro, Sáenz Peña, Villa Real y Villa Luro, á regir desde el 8 de Enero de 1912: y

Atento á lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el horario de referencia.

2º Dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 1º de la resolución de fecha 20 de Diciembre ppdo.

3º Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

01192 C-012 —Febrero 22 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino

Comuníquese, publíquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

010?9 C-012.—Febrero 22 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

01646-C-012—Febrero 13 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 1839, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir una vía auxiliar en la estación Nojotoro, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que dicha obra es conveniente y tiene por objeto facilitar el cruce de trenes en la mencionada estación; y

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar respecto á ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1839, y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02225?-C-911.—Febrero 22 de 1912.—Vista la denuncia que antecede en la que se da cuenta que en las barreras de varios pasos á nivel de la vía principal del Ferrocarril Central Argentino de Rosario á Ceres, carecen de la luz reglamentaria,

Considerando:

Que no obstante lo manifestado por la Empresa al decir que la comunicación telefónica es suficiente, es necesaria la iluminación de dichos pasos á nivel, conforme á lo establecido en el Art. 5º, inciso 46, de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dé estricto cumplimiento al Art 5º, inciso 4º, de la Ley General de Ferrocarriles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, pase á Inspección General de Vía y Obras, para que vigile el cumplimiento de lo resuelto.

P. Nogués.

01980-C-912.—Febrero 14 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el el plano T. 10.003, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un puente de 10 metros de luz en el kilómetro 1-955 del ramal de Alta Gracia á las Canteras, y

Considerando:

Que se trata de una obra necesaria para dar salida á las aguas que son detenidas por el terraplén:

Que ha sido proyectado de acuerdo con las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza: y

Que la resistencia y estabilidad á que se llega con el proyecto, garanten la seguridad de la vía,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10.003. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02127-O-911. — Enero 31 de 1912. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita librar al servicio público la estación ubicada en el kilómetro 540/541, ramal Bragado á Bagual, y

Considerando:

Que el edificio de pasajeros no ha sido construído de acuerdo con el plano D I 238, y las indicaciones de la correspondiente memoria, sinó según el plano D I 238, aumentándose además el diámetro del pozo séptimo proyectado,

Que dichas modificaciones, si bién implican una mejora, no han debido hacerse sin previa autorización de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, á librar al servicio público la nueva estación del kilómetro 540/541.

2º Hacerle saber que debe abstenerse de introducir modificaciones en los proyectos aprobados por esta Dirección General, sin su previa autorización, aunque éstas impliquen una mejora á su juicio.

3º Ordenar en consecuencia, adjunte nuevas memorias descriptas, indicando las modificaciones introducidas.

Comuníquese, pase á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

018836-O-911. — Enero 31 de 1912. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1910, se autorizó á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, á construir un abrigo para coches en su estación Rancul, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que ha desistido de tal construcción, por haberla efectuado en su estación Realico, de acuerdo con lo resuelto por esta Dirección General el 25 de Julio de 1911 (Exp. 06811 O-911),

SE RESUELVE:

Anular el plano G. VII 232 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01297-O-912 — Febrero 8 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. VII-131 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales y ensanchar el existente en su estación Gobernador Ugarte, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y al presentado, sobre el que nada hay que observar, y

Que los dispositivos á emplearse, encuadran en las pescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº D. VII 131 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Fijar á la mencionada Empresa un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023077-O-911. — Enero 31 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano G. II 710 y su memoria descriptiva, demostrativos de un desvío provisorio que se propone construir en el kilómetro 268/179,61 de su línea principal, y

Considerando:

Que este desvío se construirá para facilitar á la Empresa constructora del Ferrocarril de La Plata á Meridiano Vº, la descarga de materiales destinados á la construcción; y que el desvío ha sido proyectado en buenas condiciones y se han satisfecho las medidas de seguridad necesarias, y

Teniendo en cuenta:

Que no constituye un inconveniente el hecho de que el Ferrocarril á Meridiano Vº sea de concesión povincial, desde que ya se le ha permitido un cruce con la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires,

Aprobar el plano G II. 710 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01296-O-912. — Enero 30 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano D II. 3360 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone ensanchar el galpón de cereales de su estación Gorostiaga, y

Considerando:

Que la obra es conveniente, pués implica una mejora en los servicios de dicha estación, aumentando la superficie cubierta destinada á depósito de cereales.

Que élla se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D II 3360 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Fijar á la mencionada Empresa un plazo de quince días, para que manifieste si dicha obra se contruye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020398-N-911. — Enero 31 de 1912. — Vista la denuncia que antecede, en la que se da cuenta de las obras ejecutadas en la estación Concordia del Ferro carril Nord Este Argentino, y

Considerando:

Que todas las Empresas presentan los planos de los desvíos ó empalmes provisionales dentro de la zona en explotación; y que no debe hecerse excepción con el Ferrocarril Nord Este Argentino,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 15 días á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para que presente los planos de las obras ejecutadas para ser aprobadas en el carácter provisorio que le corresponde.

Comuníquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

010688-O-911. Febrero 8 de 1912. — Visto este expediente, formulado con motivo de la solicitud que ante el Ministerio de Obras Públicas presentan los vecinos de Villa Luro (Vélez Sarsfield), para que se ordene á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires la ejecución de obras de desagüe en la sección de sus vías comprendida entre las calles Virgilio y Milton, á fin de evitar que en lo sucesivo se estanquen las aguas pluviales — como ahora sucede — en los terrenos limitados por las calles nombradas, la de Rivadavia y las vías.

Habiendo la superioridad pasado el expediente, á sus efectos, á este Dirección General; y

Resultando:

Que está comprobado el estancamiento de las aguas en dicho punto.

Que él se debe en parte á la insuficiente sección y la obstrucción frecuente de la zanja que corre paralela á las vías y comunica con la alcantarilla que las cruza á la altura de la calle Virgilio, y en parte mayor á que esa alcantarilla ha sido á su vez obstruída por los propietarios de los terrenos lindantes con las vías por la parte norte, haciendo imposible el desagüe; y

Considerando:

Que la obra que se propone ejecuatr la Empresa de acuerdo al plano adjunto, para dar cumplimiento á lo prescripto en el Art. 5º, Inc. 10 de la Ley General de Ferrocarriles, y consiste en profundizar la zanja de referencia regularizando su fondo, es necesaria y será suficiente con tal que la Municipalidad de la Capital, disponga la desobstrucción de la alcantarilla indicando las obras complementarias más convenientes para la evacuación permanente de las aguas;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano E. II 775 que presenta la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires; fijándole á la misma, un plazo improrrogable de 20 días, para la terminación de las obras á que él se refiere.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01518-O-912. Febrero 7 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. VI 482 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación Quirno Costa, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente, pués, implica una mejora en los servicios de dicha estación, aumentando la superficie cubierta, destinada á depósitos de cereales.

Que élla se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. VI, 482 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Fijar á la mencionada Empresa un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en éste último caso remitir copia del contrato que con éllos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01512-S-912. — Febrero 10 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica á esta Dirección General, que á unos veinte metros de la zona de sus vías entre los Kms. 203 y 204 de la línea de Altamirano á Las Flores, un particular ha sembrado avena contraviniendo lo dispuesto en el inciso 3º del Art. 56 de la Ley General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que esta Dirección General no le corresponde intervenir en las infracciones á la Ley de Ferrecarriles, cometidas por el público, fuera de las zonas de vías, salvo el caso de que éllos tengan consecuencias en dicha zona; pero.

Que las Empresas son responsables de los actos ú omisiones contrarios á la referida Ley, de acuerdo á lo expresado por su Art. 91 por lo que setán obligados á evitarlos ó prevenirlos según el caso,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril del Sud que debe recurrir ante la autoridad correspondiente para obtener que cese la contravención de que dá cuenta.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

011671-P-911. — Enero 12 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de techa 31 de Agosto próximo pasado, esta Dirección General aprobó los planos y memorias, presentadas por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, correspondientes á la construcción de un desvío en el kilómetro 471-426, y de una casilla para el guarda-vías; y

Considerando:

Que el desvío ha sido ya construído, pero falta la instalación del pozo y termi-

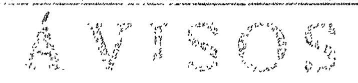
nación de las señales, no obstante lo cual la Empresa, contraviniendo lo dispuesto en la circular Nº 11, del año 1906, lo ha librado al servicio público de cargas, y ha dispuesto la parada en el mismo, de un minuto, á los trenes de pasajeros números 3 y 4, sin solicitar previamente la autorización correspondiente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un plazo de treinta días, para la terminación de las obras que faltan, y hacerle saber que debe abstenerse de librar al servicio público, ninguna obra, sin la correspondiente autorización, debiendo además, suspender la parada de los trenes que ha establecido.

Comuníquese y pase á Vía y Obras, para que vigile el cumplimiento de lo dispuesto.

P. Nogués.



AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0,10
Número atrasado	»	0,20
Número atrasado de más de un mes	»	0,50
Semestre	»	[illegible]
Año	»	12,00

* En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa siguiente, [illegible] derecho [illegible].

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1905).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 %; Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de medio (1/2), $ 5 %; Idem, idem, desde media página hasta una (1), $ [illegible] %; Idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 23 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—El Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la Resolución de la Comisión Directiva de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 30 de Marzo á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance al 31 de Enero de 1912.

2º Elección de dos Directores, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos y de un Director Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 7 de Marzo de 1912.—El Directorio.

9 Marzo.—Nº 735-v-29 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 28 del corriente, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.—El Gerente.

11 Marzo.—Nº 737-v-28 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Lda.

951—Avenida de Mayo—951

En virtud de lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio, vencido el 30 de Diciembre de 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. doctor Pedro Casado, Luis M. Del Carril y Angel L. Sastre, que terminaron su mandato, y de un Síndico Titular y dos Suplentes, para el ejercicio de 1912.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar esta acta, en nombre de los presentes.

A los señores accionistas, se les recuerda el inciso d) del Art. 28 de los Estatutos que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El Administrador.

16 Marzo.—Nº 789-v-11 abril.

Compañía Minera los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 3º de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección del Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 28 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, 11 de Marzo de 1912.—El Secretario.

11 Marzo.—Nº 738-v-27 marzo.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

25 de Mayo Nº 240

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril á las 8,30 p. m., en el local social á fin de considerar y aprobar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1911.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea, los accionistas deben munirse de una tarjeta de entrada que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea, en el local Social.—El Secretario.

22 Marzo.—Nº 838-v-10 abril.

Sociedad Ganadera Río Coyle

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 del mes de Abril de 1912, á las 3 de la tarde en las Oficinas de la Compañía Comercial en Puerto Coyle, para tratar y resolver sobre el Art. 15

de los Estatus, el Art. 354 del Código de Comercio.

Los accionisats deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos.—El Gerente.

20 Marzo.—Nº 826-v-3 abril.

Guillermo Johnston y Campbell

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles, 3 de Abril próximo, á las 6 de la tarde, en su local, calle San Martín 147, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente y Director Gerente, para dos años.

4º Elección de Síndico.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—El Director Gerente.

16 Marzo.—Nº 792-v-2 abril.

South American Tour

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1912, á las 4 pasado meridiano, en el local, calle Lavalle Nº 472, 1er. piso, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance el primer ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre del año próximo pasado, y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración de los Síndicos (Art. 31, inciso 3).

3º Nombramiento de Directores y Síndicos titulares y suplentes (Art. 12).

4º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, 1er. piso, con anticipación mínima de dos días, al señalado para la Asamblea, Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—El Presidente.

14 Marzo—Nº 762-v-30 marzo.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al vigésimo quinto ejercicio anual, proceder á la elección del Síndico y suplente, y á la de tres Directores, en reemplazo de los señores Cayetano Devoto, José M. Blanco y Benigno Peña.

Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1912.—Josué Moreno, Director General.—Alfredo V. Fernández, Subdirector.

12 Marzo.—Nº 753-v-28 marzo.

Sociedad Ganadera Puerto Coyle

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía Comercial, en Puerto Coyle, el día 6 de mes de Abril de 1912, á las 5 de la tarde, para tratar y resolver sobre la compra de un Establecimiento ganadero, de conformidad con el Art. 18 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos.—El Gerente

20 Marzo.—Nº 825-v-3 abril.

Fomento Territorial Sudamericano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resulto por la C. D., en su sesión del 15 de Marzo, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de Abril á las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Informe del Síndico.

3º Lectura y aprobación del balance.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 226, ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el mismo local de la Sociedad, desde 15 días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — A. Hirsch, presidente.—A. Taullard, secretario.

19 Marzo.—Nº 810-v-11 abril.

Ayuda Mutua

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 974 esq. Carlos Pellegrini.

Se convoca á los señores accionistas á la 9ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local social calle Bartolomé Mitre 974 esq. Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar los Inventario, Balance General, Memoria é Informe del Síndico correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años, por terminar su mandato, y uno por un año, por renuncia; tres Suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que, á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días antes al fijado por la reunión, debiendo estar éstos al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, sea por subscripción, ó por transferencia.

También que las Oficinas de la Administración de esta Sociedad quedarán instaladas en su nuevo local, calle Bartolomé Mitre 974, desde el día 1º. de Abril.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.—P. G. Sloan, Presidente.—F. Alvo, Gerente Secretario.

21 Marzo.—Nº 832-v-3 abril.

«La Unión»

Sociedad anónima cooperativa de fósforos (limitada)

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número legal de socios, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 17 del corriente mes de Marzo; el Directorio de esta Sociedad, la convoca por segunda vez, fijando el día primero de Abril próximo, á las 3 p. m., fecha en que dicha Asamblea tendrá lugar, con el número de socios presentes, en el local social, calle Bahía Blanca 1350, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de nueve Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1912.—Por el Directorio, el Gerente.

Nota: Las tarjetas de entrada, pueden solicitarse por correo ó personalmente, en la Gerencia, hasta el día 29 del corriente mes de Marzo.

21 Marzo—Nº 829-v-1º abril.

Banco Pan Americano

1401 Avenida de Mayo 1409—Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Abril de 1912, á las cuatro de la tarde en el local del Banco:

Orden del día

1º Elección del nuevo Directorio y Director general, en reemplazo de los renunciantes.

2º Designación de los dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

3º Designar Síndico y suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar los títulos provisorios en la Gerencia del Banco con anticipación mínima de tres días, anteriores á la Asamblea, con objeto de obtener la targeta de entrada, donde se fijará el número de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.—Trajano Brea, Síndico.—José F. Santamarina, Gerente.

10 Abril—Nº 853-v-10 abril.

La Agrícola

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía de Seguros «La Agrícola», á una Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Abril pmo., á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Facultar ampliamente al Directorio, para que, en ejercicio de la atribución conferida en el Inc. 4º del Art. 20 de los Estatutos, pueda emitir debentures, bonos ú obligaciones, ó constituir hipotecas ú otra clase de garantías legales sobre los bienes sociales, celebrando los contratos y ejecutando todos los actos encaminados á ese fin, y subscribiendo las escrituras, títulos ó documentos que sean necesarios.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus Acciones en la Gerencia para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, 22 Marzo de 1912.—El Directorio.

25 Marzo.—Nº 858-v-8 abril.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910

Capital autorizado	$	2.500.000
» emitido	»	500.000
» subscripto	»	500.000
» realizado	»	365.360

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Caja Existencia en efectivo	277.011 77	
Existencia en otros Bancos	34.588 91	311600 68
Accionistas		134640 —
Mobiliario		8426 41
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		45000 —
Valores en Cartera		469209 75
Garantía de Alquileres		1500 —
Cuentas Corrientes (saldos deudores)		14739 37
Valores en Depósito		62585 —
Varias Cuentas Deudoras		11338 65
		1059039 86

PASIVO		$ m/n
Capital		500000 —
Cuentas Corrientes (saldos acreedores)	325.555 17	
Caja de Ahorros	17.612 80	343167 97
Directores y Gerente, su cuenta de Accs. en Depósito		45000 —
Fondo de Reserva		11183 57
Depositantes de Valores		62585 —
Dividendos por 1910		543 44
id por 1911		38774 21
Varias Cuentas acreedoras		57785 67
		1059039 86

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1912.

Manuel Capurro, presidente. — José María Lopez Carmona, gerente.—J. de Lara, contador.—Teodoro Marco, síndico.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 866-v-27 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á los Sres. Socios, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo, á las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2° Lectura del informe del Síndico.
3° Elección de un Director suplente.
4° Nombramiento de Síndico y suplente.
—El Gerente.

7 Marzo—N° 714-v-28 marzo.

Ingenio—La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 30 de Marzo de 1912, á las 3 1/2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N° 559.

Orden del día

1° Modificación del Art. 13 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

12 Marzo.—N° 750-v-28 marzo.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

76 SAN MARTÍN 84

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Agosto de 1906

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 5° Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1911

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Marzo de 1912

ACTIVO		M. Nacional
Acciones á Suscribir		540175 —
Accionistas		87043 —
Derechos de Fundación		140000 —
Caja		1695595 98
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales y Cauciones		8297686 98
Títulos Propios		564594 —
Propiedades: Edificios Sucursales		336409 54
Deudores en Gestión		39682 31
Muebles y Utiles		109378 99
Gastos de Instalación		85220 02
Valores en Custodia y Garantía		2212610 07
Obligaciones á cobrar Cuenta de terceros		709166 86
Operaciones Pendientes		166121 50
		14983684 25
PASIVO		
Capital Suscrito y Realizado	4.372.782 —	
» » á Realizar	87.043 —	
» á Suscribir	540.175 —	
Capital Autorizado		5000000 —
Fondo de Reserva		46596 37
Depósitos en Cuentas Corrientes		5130027 22
» á Plazo Fijo		1133100 65
» en Cuenta de Ahorros		381238 10
Depositantes de Valores		2921776 93
Ganancias y Pérdidas: Saldo		370944 98
		14983684 25

Enrique Chozas, presidente. — M. Ruiz Díaz, director gerente. — Héctor J. Irigoyen contador. — Eduardo Romero, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Balance General al 31 de Diciembre de 1911 — Término del 5° Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Marzo de 1912

DEBE	M. Nacional
Intereses Pasivos	126605 82
Gastos Generales	351925 67
Quitas y Quebrantos	47537 85
Saldo	370944 98
	897014 32
HABER	
Saldo del 4° Ejercicio	4006 58
Intereses y Descuentos	609472 21
Comisiones, Cambios y beneficio obtenido sobre capital suscrito en cumplimiento del Artículo 8 de los Estatutos	283535 53
	897014 32

Enrique Chozas, presidente. — M. Ruiz Díaz, director gerente. — Héctor J. Irigoyen contador. — Eduardo Romero, síndico

DISTRIBUCION

			M. Nacional
Redescuento correspondiente al próximo Ejercicio		75.643 21	
Muebles y Utiles 5% s/ $ 109.378,99	5.468 95		
Gastos de instalación 5 % s/ $ 85.220.02	4.261 —	9.729 95	85373 16
BENEFICIOS Á DISTRIBUIR $ 285.571.82			
7 % Fondo de Reserva		19.990 03	
7 % Directorio		19.990 03	
3 % Hospital Español y Asociación Patriótica Española		8.567 15	
2 % Gerente		5.711 43	
1 % Síndico		2.855 72	57114 36
ACCIONISTAS			
Dividendo del 6%			
Dividendo íntegro s/ $ 3.661.700 — 146.468 acciones		219.702 —	
Dividendo del 3 %			
Dividendo medio s/ $ 102.975 — 4.119 acciones		3.089 25	
Dividendo del 2 %			
Dividendo tercio s/ $ 189.900 — 7.596 acciones		3.798 —	226589 25
Saldo que pasa al 6º Ejercicio			1868 21
			370944 98

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 875-v-27 marzo.

«THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD.»

Domicilio legal en Buenos Aires, San Martín 264

Fecha de aprobación de Estatutos Agosto 4 de 1908

País de Origen: República Argentina

Capital Autorizado .... $ oro 500.000

Capital Suscripto y Realizado .... $ oro 33.000

Obligaciones Autorizadas y Suscriptas á 5 % anual .... $ oro 35.000

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1912

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Capital			500000 —	
Acciones	170000 —			
Obligaciones			35000 —	
Fábrica «Progreso» y Cremerías	212410 42			
» «Victoria» y Cremerías	160096 91			
» «La Central» y Cremerías	71133 01			
» «Progreso» Cuenta Corriente	499 26	58624 51		
» «Victoria» Cuenta Corriente		8256 25	44 80	
» «La Central» Cuenta Corriente		7889 38		
Gastos Generales é Iniciales y Sueldos		4169 26		
Caja y Bancos	9140 10	6452 90		234766 66
Cambios	58802 31			133777 97
Varios Deudores	6700 79	558494 70		
Varios Acreedores			3419 39	275342 37
Fondo de Reserva			8418 07	
Fondo de Reserva Especial			10338 12	
Fondo de Reserva «Santa Rita»			9139 73	
Cuentas en suspenso			48556 69	
Letras descontadas				24010 18
Letras á cobrar		24010 18		
Fondo de Depreciación			40000 —	
Fondo de Previsión			20000 —	
Ganancias y Pérdidas			7926 —	
	688842 80	667897 18	688842 80	667897 18

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

The River Plate Dairy Cº Ltd. — John R. Moss, presidente. — M. Leishman Runciman, secretario. — Vº Bº: V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 876-v-27 marzo.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltd.

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 3 de Noviembre de 1904.

Tucumán No. 531

Balance mensual al 29 de Febrero de 1912.

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	250000 —
Acciones suscritas	224510 —
Alcancías á domicilio	478 64
Muebles y Utiles	1577 22
Gastos generales	6708 46
Obligaciones á cobrar	519866 89
Préstamos hipotecarios	20450 —
Deudores por multas	91 33
Banco de la Nación	24461 50
Caja	11368 47
Valores al cobro	25357 70
Garantía «porte pago»	100 —
Cobro por cta. de terceros	3769 32
Créditos diversos	2188 79
Cuentas corrientes	6402 84
	1097331 16

HABER	$ m/n
Capital emitido	250000 —
Capital suscrito	224510 —
Capital realizado	216638 —
Fondo de Reserva	30004 90
Quinto dividendo	2663 09
Sexto dividendo	4240 65
Ganancias y Pérdidas	19908 14
Depósitos á plazo fijo	27116 05
Caja de ahorro	114496 97
Caja de ahorro á domicilio	9094 35
Obligaciones á pagar	118341 10
Multas	204 60
Intereses y descuentos	8424 17
Comisiones	86 84
Liquidación cuotas en retardo	75 25
Créditos recuperados	904 —
Crédito en descubierto	20000 —
Depositantes de valores al cobro	25357 70
Cobro por cuenta de terceros	1658 90
Créditos diversos	237 85
Cuentas corrientes	23368 60
	1097331 16

Joaquín López Figueroa, vicepresidente en ejercicio.—R. T. Banchs, gerente.—Santiago V. Moreno, síndico.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 872-v-27 marzo.

Sociedad Anónima Tramway del Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 de Abril, á las 5 p. m., en la calle Sarmiento 336, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Suplente.

3º Resolver sobre la venta del activo de la Sociedad, ó sobre su liquidación.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.- Manuel Pérez, Secretario Gerente.

25 Marzo.—Nº 860-v-17 abril.

COMPAÑÍA «LONDON ASSURANCE»

Buenos Aires, Agency. — País de origen Inglaterra

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Septiembre de 1897

Capital Autorizado £ 896.550. Capital Suscripto £ 896.550

Capital Realizado £ 448.275

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1912

DEBE	$ oro	$ c/legal
A Primas:		
Primas netas cobradas desde el 1/12.1911 hasta el 29/2.1912	18034 17	23304 56
» Conversión:		
$ 11.225,27 c/l á 227,27	4939 12	
	22973 29	23304 56
HABER		
Por Comisiones y Corretajes:		
Abonados hasta el 29 de Febrero de 1912	5013 07	6636 46
» Varios Gastos:		
Abonados en el trimestre	15 77	944 30
» Incendios:		
Abonados por siniestros ocurridos hasta el 29 de Febrero de 1912	5636 76	4498 53
» Casa Matriz:		
Saldo acreedor	12307 69	
» Conversión:		
$ 4.939.12 oro á 227,27		11225 27
	22973 29	23304 56

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1912.

Moller, Orller Agentes

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 864-v-27 marzo.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Calle Corrientes Nº 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de Capital	5116981 17	13951154 18
Caja y Bancos	779700 07	169328 72
Varios Saldos Deudores	95136 37	574922 63
Cuentas pagadas adelantadas		18972 80
Materiales	122893 83	28279 82
Fondo de Amortización	37910 82	
	6152622 26	14742656 15
Conversión á 44		2016334 73
	7152622 26	16758984 88
PASIVO		
Capital Autorizado:		
50.000 Acciones á $ 560 c/u		25000000 —
Capital Suscripto:		
30.370 Acciones á $ m/l 500 c/u		15185000 —
Empréstito Obligaciones:		
5 % Interés y 1 % Amortización	5157280 80	
Varios Saldos acreedores	108154 17	169490 76
Fondo de Reserva		205594 78
Fondo Especial de Renovaciones		284290 75
Ganancias y Pérdidas		914608 59
	5265434 97	16758984 88
Conversión á 44	887187 29	
	6152622 26	16758984 88

Teófilo Lacroze, gerente. — E. Wilhelms, contador. — J. L. S. Browne, síndico

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 867-v-27 marzo.

Sociedad Anónima

"La Territorial"

Calle Victoria 788

Autorizada por decreto de fecha 1º de Diciembre de 1910

Capital Autorizado....... $ 1.000.000
» Subscripto......... » 225.000
» Realizado......... » 139.900

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 26 de Febrero de 1912

	DEBE	HABER
Capital		1000000 —
Accionistas	85100 —	
Acciones	775000 —	
Caja	2881 09	
Obligaciones á Pagar		135000
La Blanca, Lomas de Zamora	244745 70	
Muebles y Utiles	557 60	
J. Scala		54362 50
Ganancias y Pérdidas	8729 50	
Deudores Varios	73256 89	
Acreedores Varios		908 28
	1190270 78	1190270 78

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Letras á Cobrar	1736 20
Terrenos La Plata	1707 —
Gastos Generales	5286 30
	8729 50

S. E. ú O.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

La Territorial. — J. Scala, presidente. — Germán E. Nolte, secretario. — Vo Bo F. López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 868-v-27 marzo.

Liga de Almaceneros y Anexos

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido número suficiente de socios, para formar quorum legal, en la Asamblea del 14 del corriente mes, se ha resuelto convocar nuevamente a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente, á las 3 p. m. en la calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2º Elección de vocales titulares, suplentes y revisadores de cuentas.

Se previene que la Asamblea se constituirá con cualquier número de socios que asista. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1912. — El Gerente.

21 Marzo — Nº 836-v-29 marzo.

COMPAÑÍA MINERA «NUEVA CONCORDIA»

Sociedad Anónima

Balance General de la Sociedad Anónima Compañía Minera «Nueva Concordia» al 31 de Diciembre de 1911, aprobados sin modificación, en la Asamblea General Ordinaria del 14 de Marzo de 1912.

ESTATUTOS APROBADOS POR EL P. E. CON FECHA 25 DE JULIO DE 1910

Capital autorizado	$	2 700 000.— m/n
Capital suscrito	»	2 530 500.— »
Capital realizado	»	2 530 500.— »
ACCIONES EMITIDAS:		
253 050 acciones de 10 $ c/l c/una	»	2 530 500.— »
ACCIONES Á EMITIR:		
16 950 acciones de 10 $ c/l c/una	»	169 500.— »

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
ACIONES EN CAJA:			
Acciones serie B preferidas 2º término	$ 219 620.—		
Acciónes serie C ordinarias á canjear	» 195 550.—	415170 —	
EXISTENCIAS EN CAJA Y BANCOS:			
Existencias		423 35	
Utiles y enseres	$ 5 593.23		
Proveeduría	» 9 077.02		
Explosivos	» 1 225.73		
Combustibles	» 1 123.80		
Muebles mina	» 4 103.85		
Consultorio médico	» 283.43		
Instalaciones nuevas	» 19 227.31		
Laboratorio químico	» 1 819 29		
Muebles y útiles Buenos Aires	» 370.46		
Animales y arneses	» 674.79		
Mineral	» 12 937.23	56436 14	
Varios deudores		4588 54	
Propiedad mina		2476655 06	
Ganancias y pérdidas		112636 73	
PASIVO			
Capital social			2700000 —
Acreedores «La Concordia»			50119 65
Accionistas «La Concordia»			195550 —
Acreedores			120240 17
		3065909 82	3065909 82

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos Generales Mina	7472 13	
Comisión é intereses	7621 92	
Gastos Generales Buenos Aires	3624 17	
Gastos de viaje	16357 56	
Administración Mina	5544 18	
Sueldo empleados Mina	59263 62	
Sueldos peonada Mina	218 19	
Gastos tropa	9459 23	
Fletes Mineral	8171 83	
Análisis Mineral	547 25	
Gastos Experimentos Concentración	14353 97	
Gastos embarque mineral	188 39	
Sueldos empleados Buenos Aires	15838 34	
Mina «Esperanza» (cateos)	1859 75	
Proveeduría		579 64
Mineral		35733 96
Alumbrado		1416 20
Caja de multas		154 —
Saldo de cuenta Ganancias y Pérdidas		112636 73
	150520 53	150520 53

........................, presidente.—........................, síndico suplente.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 856-v-27 marzo.

Ingenio—La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Marzo 1912, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de cinco Directores y dos Directores Suplentes.

Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

12 Marzo.—Nº 751-v-28 marzo.

Asociación Española de Socorros Mútuos de Buenos Aires

Convocatoria

En observación de lo dispuesto en el Art. 30, Cap. III del Reglamento, se convoca á Asamblea General de Delegados, para el día 31 del corriente, á las 10 y 30 a. m. en el Club Español Bernardo de Irigoyen 172, siendo la orden del día la siguiente:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria administrativa, de 1911.

2º Autorización para vender el panteón social del Cementerio del Norte (Recoleta), de acuerdo con la propuesta inserta en la Memoria.

3º Proceder á la elección por lista, en la forma y con arreglo á lo que establecen los Arts. 32 y 33, de seis socios, que deben integrar la Junta Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato, igual número de suplentes por un año, seis miembros del Jurado, seis del Tribunal Superior y cinco de la Comisión de Cuentas.

4º Designación de los dos socios que han de autorizar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1912. —Fernando García, presidente.—D. Torrontegui, secretario.

18 Marzo—Nº 805-v-30 marzo.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de acciones para formar quórum legal, para la Asamblea convocada para el 16 del corriente, el Directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Abril próximo, á las 4,30 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cangallo 301, para tratar la siguiente Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El Secretario.

Nota.—Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

19 Marzo.—Nº 809-v-8 abril.

"LA ALIANZA" Sociedad Anonima y Cooperativa

Calle Corrientes 443/447

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 25 de Junio de 1903 y 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado............... $ 5.000.000
Capital suscrito é integrado....... » 626.620

BALANCE al 29 de Febrero de 1912, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 1911/12, que se publica en cumplimiento del Art. 360 del Cód. de Comercio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones á Emitir	4277700 —	
» Reintegradas	11300 —	
» Liberadas	70000 —	
» A. por canjear	2800 —	
» B » »	800 —	
» C. » »	3000 —	
» D. » »	2100 —	
» E. » »	2200 —	
Accionistas F. su débito	3480 —	4373380 —
Pagarés Subsidiarios		9247 24
Documentos en Cartera		233921 82
Deudores Hipotecarios		11503 95
Depósitos en Garantía		55601 89
Declaratorias y Denegaciones		45002 30
Muebles y Utiles		19780 02
Propiedades Urbanas y Rurales		325571 66
Cuentas Corrientes (saldo deudor)		87035 12
Créditos Diversos		277006 90
Títulos Uruguayos (Consolidada Inglesa)		85272 60
Caja y Bancos		218683 71
Valores en Custodia		306600 —
Siniestros		8739 78
		6057346 99

PASIVO	$ m/n
Capital por Acciones	5000000 —
Fondo de Reserva y Previsión	358896 74
Reservas para riesgos reasegurados	56211 43
Reservas para riesgos no reasegurados	44447 —
Depositantes en Garantía	54601 89
Créditos Cedidos	53063 41
Acciones en Mora	5020 —
Vida General y Popular	11396 98
Débitos Diversos	26273 40
Primas Incendio cobradas	88548 74
Dividendos á pagar	26967 —
Acreedores por valores en Custodia	306600 —
Reaseguros	25320 40
	6057346 99

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1912.

Diego Medina, presidente. — F. N. Furió, gerente. — Miguel Baez Alejo, contador. — V. B.: Alberto Daroqui, síndico.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General

N. 861-v-27 marzo.

Tesoro Americano
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número de Accionistas que determina el Art. 24 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 18 de Marzo, se cita en segunda Convocatoria á los Sres. Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 9 p. m. en nuestro local social Maipú 273, Buenos Aires.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad al Art. 25 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se llevará á cabo con cualquier número de Accionistas presentes, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al segundo ejercicio administrativo cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección del Presidente y Vicepresidente que renunciaron.

3º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que pueden depositar sus Acciones en la Caja de la Institución en Buenos Aires, ó en la Sucursal del Rosario de Santa Fe, hasta el día 27 de Marzo á las tres p. m.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1912.—Eugenio Nigro, Director General.

18 Marzo Nº 800-v-30 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa
Tercera Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el día 18 de Marzo, por falta de número, el Directorio de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Glucosa, invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria en tercera convocatoria, que tendrá lugar el día 1º de Abril, á las cinco de la tarde, en su local calle Alsina 884 y 890, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del Balance al 31 de Enero de 1912.

2º Renuncia del Directorio Síndico.

3º Liquidación de la Sociedad por los motivos del inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.

4º Nombramiento del Liquidador.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que en compañía del que preside autentique el acta.

A los efectos de la presente Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de sus accciones en la Dirección de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada, (Art. 37 de los Estatutos).

Nota: Recordamos á los Sres Accionistas que en caso de no poder asistir personalmente, pueden hacerse representar por otro accionista mediante una simple carta-poder, (Art. 35 de los Estatutos).—Carlos D. Carbone, Tesorero Secretario.

20 Marzo—Nº 817-v-1º abril.

Sociedad Anónima La «Formosa»
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía de celebrarse hoy, se convoca á los Sres. Accionistas para el día Jeuves 28 de Marzo de 1912, á las 4 p. m. en el local de la calle 25 de Mayo Nº 175, altos para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 7º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de acciones presentes, debiendo depositarse en la Caja de la Sociedad las acciones ó un certificado de Banco un día antes del fijado para el acto, á fin de obtener boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1912.—José Tarán, secretario.

18 Marzo Nº 802-v-28 marzo.

«The River Plate»
Compañía Internacional de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en su local social, calle Bernardo de Irigoyen Nº 17 (2º piso.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 2º Ejercicio (31 Diciembre 1911).

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados de acciones en la Caja social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 9 de Marzo de 1912.—El Secretario.

11 Marzo.—Nº 746-v-27 marzo.

La Semilla de Oro

229 Defensa - Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912 á las cinco p. m., en local de nuestra Sociedad ,calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación ó rechazo de la modificación de los estatutos de nuestra Sociedad, sancionando las reformas que se juzguen convenientes con motivo del pedido que ha determinado la convocatoria á Asamblea General Extraordinaria.

2º Otorgar al Presidente en ejercicio amplia autorización para tramitar la respectiva aprobación ante las autoridades competentes, y aceptar las modificaciones á que hubiere lugar para conseguir la aprobación de las reformas votadas por la Asamblea.

3º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires. 22 de Marzo de 1912.—Presidente, Dr. Pedro del Pino. —Secretario, Alberto Wuthrich.

27 Marzo—Nº 874-v-22 abril.

La Semilla de Oro

229 Defensa—Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912 á las cuatro y media p.m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 4º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Alfredo Giusti y Pio Solati, que terminan su mandato, de cuatro Directores Suplentes, de Síndico y de Síndico Suplente, y fijar la remuneración del Síndico.

4º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas el artículo 25 de los Estatutos, según el cual las acciones deberán depositarse en Secretaría con dos días al menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Presidente, Dr. Pedro del Pino.—Secretario, Alberto Wuthrich.

27 Marzo—Nº 873-v-22 abril.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año á las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1911.

2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio, del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elegir dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Alberto Lanús y Antonio A. Malaver, que han terminado su mandato; un Director suplente en reemplazo del Sr. Florencio Lanús, que también ha terminado su mandato y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en el Escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.—Alberto Lanús, Presidente.

Nº 871-v-22 abril.

La Compañía Textil Sud Americana

Sociedad Anónima

El Directorio, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo, en el local Medrano 720, á las 4 p. m., para tratar la siguiente .

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Nota.—Se hace presente á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Administración, calle de Medrano 720, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 10 de Marzo de 1912.—Alfredo Mola, Administrador General.

12 Marzo.—Nº 748-v-29 marzo

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Miércoles 3 de Abril pmo, á las dos p. m., en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.

2º Aplicación de los Beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Recuérdase á los señores accionistas que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1912.—El Secretario.

20 Marzo.—Nº 818-v-3 abril.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria anual, á fin de someterles la siguiente:

Orden del día

Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1911. Autorización del dividendo propuesto por el Directorio y la asignación al Fondo de Reserva. Autorización del Directorio, para emitir obligaciones ó debentures hasta el monto del capital realizado.

Nombramiento de Directores y Suplentes y de Síndico y fijación de su remuneración.

La Asamblea tendrá lugar el día 2 de Abril de 1912, en la calle Maipú Nº 265, á las 3 p. m.

Para justificar su personería, los señores Accionistas depositarán sus acciones en poder del Directorio al entrar en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1912.—El Secretario.

18 Marzo—Nº 806-v-2 abril.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Dirección Directiva en su sesión del 28 de Febrero de 1912, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo próximo á las 4,30 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio (Rivadavia 329), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio de 1911.

2º Informe del Síndico.

3º Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio de 1911.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Remuneración al Síndico.

6º Resolver sobre la consulta que en su memoria hace el Directorio, relativa á la compra de la maquinaria é instalación de la fábrica de extracto.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de conformidad con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bmé. Mitre 250, ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Cód. de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el local social, 15 días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Simón Guthmann, vicepresidente.—Alfredo Taullard, secretario.

8 Marzo.—Nº 725-v-28 marzo.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio de este Banco, en virtud de la facultad que le confiere el Art. 14 de los Estatutos, convoca á los Sres. accionistas y á los Sres suscriptores de Certificados de Préstamos y Edificación, de acuerdo con los Arts. 5 y 6 de los mismos Estatutos, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Avenida de Mayo Nº 1066, el día 30 de Marzo de 1912, á las 9 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos personas para firmar el acta de esta Asamblea.

Las acciones ó Certificados de las mismas, deberán ser depositados en la Gerencia, por los Sres. Accionistas, hasta el día antes al señalado para la Asamblea. Para tener derecho los subscriptores antes mencionados, á la intervención y voto en esta Asamblea, deberán haber pertenecido á la Sociedad, durante dos años por lo menos y estar al día en los pagos de sus obligaciones, contraídas con la misma.—Buenos Aires, 14 de Marzo de 1912.—Eduardo A. Olivera, secretario.

14 Marzo—Nº 769-v-30 marzo

St. George's College Ltda.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265, el día sábado 30 de Marzo, á las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance hasta el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de Presidente, 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijar su remuneración.
Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—El Secretario.
16 Marzo.—Nº 786-v-30 marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos
De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 del corriente á las 4 p. m., en la calle Lavalle 770.
Orden del día:
1º Lectura y consideracón de la memoria, balance general é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
3º Elección de 5 Directores titulares, y 2 suplentes, y Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: para tener derecho de asistencia á las Asambleas deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión en la Caja de la Sociedad, calle Loria 444, las acciones que posean ó certificados que acrediten su depósito en Bancos.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1912. —A. L. Masciorini, gerente.
16 Marzo.—Nº 782-v-30 marzo.

Compañía de Minas del Intiguasi
Convocatoria
De acuerdo con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 30 de Marzo del corriente á las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Nombramiento de cuatro Directores (Art. 13).
4º Nombramiento de Síndico y Suplente (Art. 20).
Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, (Art. 24).—El Secretario.
15 Marzo Nº 774-v-30 marzo.

La Mutua
Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones
69—Perú—69
Buenos Aires
1ª Convocatoria
Se convoca á los señores socios con derecho de voto á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril de 1912, á las 10 y 30 a. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente
Orden del día:
1º Modificación de los Estatutos.
2º Contrato de fusión con «La Mútua» uruguaya.
De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el registro de acciones, y los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación á la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de reunión.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Cugeni A. Marroni, Secretario.
25 Marzo.—Nº 855-v-12 abril.

La Mutua
Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones
69—Perú—69
Buenos Aires
1ª Convocatoria
Se convoca á los señores socios con derecho de voto, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril del corriente año, á las 10 a. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección del Presidente, 2 Vocales, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Comunicación del Directorio.
De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el registro de acciones, y los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación por lo menos á la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de reunión.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Cugeni A. Marroni, Secretario.
25 Marzo.—Nº 856-v-12 abril.

Sociedad Anónima Prince Georges Ha
Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre 1911
Se previene á los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, Sarmiento Nº 1230, el Miércoles 10 de Abril de 1912, á las 4.30 p. m.
Orden del día:
1. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911.
2. Distribución de Utilidades.
3. Elección de seis Directores.
4. Elección de Síndico y Suplente.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.—Por orden del Directorio: El Secretario.
26 Marzo.—Nº 863-v-10 abril.

Providencia
Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida
De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 15 de Abril próximo, á las 10 a. m., para considerar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance del 8º ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.
3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1912.
4º Aprobación del Acta á labrarse en la misma fecha.
Se recomienda á los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estautos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación á lo menos, á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1912.—Pedro Sbarbi, Director Administrador.
26 Marzo.—Nº 870-v-15 abril.

Sociedad Colonia Italiana
555—Paraná—555
Avisamos á los socios que el Domingo 31 del corriente, á la 1 p. m., tendrá lugar en segunda convocatoria la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente
Orden del día:
1º Autorización para establecer en el terreno en Bellavista, una sucursal, construyéndose el edificio.
2º Autorización para efectuar un empréstito hipotecario sobre el edificio de la calle Paraná 555, hasta la suma que establecerá la Asamblea, para construir la casa en Bellavista y poner al corriente la situación económica de la Sociedad.
3º Autorización para alquilar con contrato, la casa de la calle Paraná 555, manteniendo una Secretaría social.
4º Deliberar sobre la readmisión de los socios expulsados en la Asamblea del día 23 de Junio de 1907.
5º Deliberar sobre diversas modificaciones y ampliaciones al Reglamento, en las cuales el aumento de 20 centavos sobre la cuota mensual y aumento de subsidio á los enfermos.—D. Gerosa, Gerente.
26 Marzo.—Nº 869-v-30 marzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital
Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.
De acuerdo con los informes expedidos por la Dirección de Alumbrado y Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 1922, D. 912,
El Intendente Municipal,
decreta:
Art. 1º Amplíase el reglamento general de garages de 20 de Abril de 1908, con los siguientes artículos:
«Art. 29. Todo garage habilitado y sujeto á inspección municipal, sólo podrá permitir la entrada y depósito de automóviles sin certificado de seguridad, por un término de cuarenta y ocho horas».
«Art. 30. Los propietarios de garages, serán directamente responsables del estricto cumplimiento de la disposición anterior, cuyas transgresiones, se castigarán de acuerdo con lo que dispone el Art. 14, Capítulo 1º, Título VII, Sección IV, del Digesto Municipal».
Art. 2º Comuníquese, etc. — Anchorena.—A. Iturbe.

Impuesto de Pavimentación
Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Federico Lacroze, de Avenida Vértiz á Once de Septiembre; Obligado, de Monroe á Congreso; Provincias Unidas de Curapaligue á Carabobo; y Provincias Unidas, de Polvorín á Malvinas, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.
Se hace presente á los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. —Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.—El Jefe.
v-3 abril.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de Portland, en la calle Laprida de Gutiérrez á Las Heras.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Abril á la 1 1/2 p. m.:—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1912.—El Secretario.
v-2 abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Pinto de Republiquetas á García del Río.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Abril á las 2 p. m. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-2 abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Nazca de Avellaneda á Jonte.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril á las 2 p. m. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-1º abril.

Licitación para la construcción de la vereda en la calle Baigorri, desde el Nº 2 á la Avenida Alcorta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 23 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-1º abril.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino á los hospitales y casas de socorro, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el segundo trimestre del presente año.

Tendrá lugar el día 31 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.

v-31 marzo.

Licitación para la provisión de 250 metros de caño de cemento armado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente, á las 2 p. m. —Buenos Aires, 20 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-30 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de 2.000 lámparas incandescentes de filamento carbónico, de 50 bujías y 220 volts. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1912. —El Secretario.

v-28 marzo.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, instalación de bomba, motor, tanque, casilla, cañerías y surtidores en el Parque Saavedra. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1912.—El Secretario

v-27 marzo.

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe por la calle Lamadrid. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1912.—El Secretario.

v-29 marzo.

Llámase á licitación para la instalación de una cadera sistema agua tubular en el lavadero Córdoba 2222. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

v-27 marzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día ocho de Abril próximo, á las 2 p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc, los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912

v-13 abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los que se consideren con derecho á las mercaderías que á continuación se expresan, que deben presentar sus reclamos á la Oficina de Remate en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana. —El Jefe.

Corresponde al Depósito incendiado del Dique 3, Sección 4

Marca 2742 en diamante, Nº 64 un fardo tejido; E D C, número 16965, un fardo tejido; L E, número 24 y 25, un fardo tejido; E A, número 2215 en diamante, un fardo tejido; E A, sin número, un fardo tejido; sin marca, sin número, veintisiete fardos tejidos; E R, sin numero, cuarenta fardos trapos para piso; N H, sin número, siete cajones papel; sin marca, sin número, un lote bocoys tabaco; Irma, sin número, mil cajones azúcar; B M C, 2336-2335, dos fardos papel; B M C, sin número, tres fardos papel; C K, 4, un cajón; D C, 54, un cajón; H, sin número, cien cascos drogas; G I F T, sin número, cien cascos drogas; W P A H, sin número, veinticinco cascos botellas vacías; V M C, sin número, una estiba cajones de vidrios; La Poleta, sin número, una estiba cajones de vidrios; M H, 4090, un cajón varillas, sin marca, sin número, cuatro cajones varillas; S L, en triángulo, sin número, ochenta y dos cascos zinc; St C J Tn en diamante, diez y siete cajones picos de hierro y un lote de éstos que corresponde á cajones quemados; A A C, 30, un cubo madera; S S en cuadro, seiscientos cajones velas; M P, quinientos cajones azul; sin marca, sin número, catorce fardos papel; sin marca, sin número, cuarenta y cinco fardos cartón; sin marca, sin número, once cajones papel; sin marca, sin número, veintiocho cajones papel; sin marca, sin número, diez y ocho fardos papel; sin marca, sin número, quince fardos cartón; sin marca, sin número, ocho cajones vidrios; sin marca, sin número, siete cajones maquinaria; sin marca, sin número, una estatua de bronce; sin marca, sin número, de D-R, Santamarina; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, cuatro lotes tejidos varios; sin marca, sin número, un lote alfombras y felpudos; sin marca, sin número, un lote trapos de piso; sin marca, sin número, un lote zinc trabajado; sin marca, sin número, un lote hojas de sierra; sin marca, sin número, un lote puertas y ventanas de hierro; sin marca, sin número, un lote palas de hierro; sin marca, sin número, un lote sillas desarmadas; sin marca, sin número, un lote varillas de madera; sin marca, sin número, un lote hierro suelto; sin marca, sin número, un lote bronce suelto.

v-30 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Balbina Canevello de García Delgado, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Manuel García Delgado. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1912. — El Secretario.

v-8 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Sabina López de López, por sí y en representación de sus hijos menores, Dª Angela Manuela, Dª María Antonia y D. Isidro López, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex Agente de Policía de la Capital, D. Venancio López. —Buenos Aires, Marzo 23 de 1912. — El Secretario.

v-8 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Fugassi de Muñoz, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Paula, don Francisco Ireneo, don Daniel, don Ernesto y doña Delia Muñoz, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado, don Jovino Muñoz.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Abrahan González Ponce, en representación de su hijo menor Abrahan Lorenzo González Ponce, en su carácter de hijo legítimo de la ex Maestra de Instrucción Primaria, doña Elvira G. Casabona de González Ponce.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.—El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este

aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Martínez de Tula, por sí y en representación de sus hijas menores, doña Zenona Petronila y doña Matilde Juana Tula, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex Agente de Policía de la Capital, don Alfredo Tula.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Eufrasio Mauro Videla, en su carácter de padre legítimo del ex empleado del Registro de Propiedad, don Juan José Videla.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1912. — El Secretario.

v-2 abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación púbiica, hasta el día 29 de Marzo próximo á las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el río Sant aLucía, en Paso Rubio (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

v-29 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de caños de revestimiento y accesorios, hasta el 8 de Abril próximo á las 2 p. m.

Informes Maipú 1241, de 12 á 6 de la tarde.

v-8 Abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.

Exp. 10520-C-1911.—Sr. Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado, calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el Territorio de Los Andes, distrito minero Olaroz, solicita el derecho de cateo en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La ubicación de la zona de exploración, deberá hacerse en forma rectangular de cuatro mil metros de Norte á Sud, por cinco mil de Este á Oeste, situado su centro en la antigua mina denominada Olaroz Grande, según croquis al pié. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1º Que mi solicitud, no afecta los derechos que acuerda el Cód. de Minería en su Artículo 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia, para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo cuento con un capital de 2.500 pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de boleta que acompaño. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—E. Casteignau.—Presentada esta solicitud con el certificado de depósito que menciona, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911. —Pase á la División Minas, á sus efectos. —Max. Eguía.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Distrito minero de Olaroz, Territorio de Los Andes, que está en forma. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados un Ingeniero y ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección, estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de exploración anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel y aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 820-v-30 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. P-8573-1911.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—A S. E., el Sr. Ministro de Agricultura. Octavio S. Pico, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio en la calle Florida 22, á V. E., como mejor proceda, digo: Que de conformidad con las disposiciones pertinentes, del Código de Minería, vengo á solicitar permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián, en una superficie de 2000 hectáreas, ubicadas en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo, en dirección E. O. por 2000 de ancho, cuyo vértice S. E. se halla sobre el vértice homónimo, del lote 41, de la sección C del Territorio de Santa Cruz. El terreno solicitado, es de propiedad fiscal y no se encuentra labrado, cercado, ni cultivado. Sírvase V. E., proveer de conformidad por ser justicia.—Octavio S. Pico. Presentada esta solicitud, hoy tres de Octubre de mil novecientos once, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Octubre 4 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.— Buenos Aires, Octubre 7 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma. El solicitante ha declarado, que los elementos de trabajo y personal, con los cuales efectuará la exploración y que esta Sección estima suficientes, constarán de una máquina perforadora, de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre, y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 849-v-3 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente M. 3244-11.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—Excmo. Señor Ministro: Horacio Maldonado, comerciante, domiciliado Paso 762, á V.E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y que se ubicará del modo siguiente: Al N. O. una recta de dirección S., 66º, 45' O. que pasa por un punto situado á 1000 metros al S. 23º, 15' Este de Caleta Olivia; al S. E. una paralela á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano y al S. O., una línea perpendicular á los límites N. O. y S. E., tal, que con los tres límites anteriores encierre una superficie de dos mil hectáreas. Dígnese V.E. ordenar el registro y publicaciones, conforme á lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy 24 de Abril de mil novecientos once, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1912. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el solicitante hubo: 1º) Manifestado que el objeto de la exploración era el petróleo; 2º) Declarado que respetaría el permiso de cateo L-3322-10, concedido por superior Decreto del 5 de Diciembre de 1911, en caso de producirse en el terreno una superposición parcial con dicho permiso. Según consta en el Registro de transferencia á folios 25 y 26, bajo el número 93, los derechos correspondientes á la presente solicitud, han sido transferidos por el solicitante inicial, señor Horacio Maldonado, al señor Orlando Williams, ingeniero, domiciliado en la calle Corrientes, número 435. El cedente, como tampoco el cesionario, no poseen ninguna otra concesión ni solicitud de cateo en tramitación anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. El cesionario ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 865-v-9 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 36167

«Ferovim»

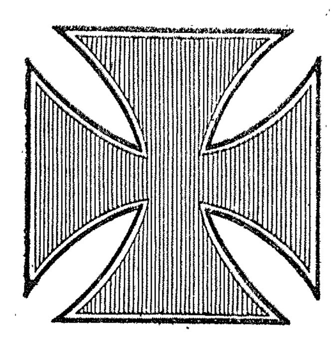
Marzo 20 de 1912. — José Valente. — Levaduras de frutas, clase 79.
v-28 marzo.

Acta N. 36.158



Marzo 20 de 1912.—Sociedad Anónima, La Unión Agrícola.—Un elixir vegetal ó licor tónico, clases 68 y 79.
v-28 marzo.

Acta N. 36.170



CRUZ DE MALTA

Marzo 20 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 54.
v-30 marzo.

Acta N. 36.153

«Rose Parquets»

Marzo 19 de 1912.—Pablo Cóncaro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 marzo.

Acta N. 36.155

«Prince Essence»

Marzo 19 de 1912.—La Mondiale, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 58.
v-28 marzo.

Acta N. 36.154



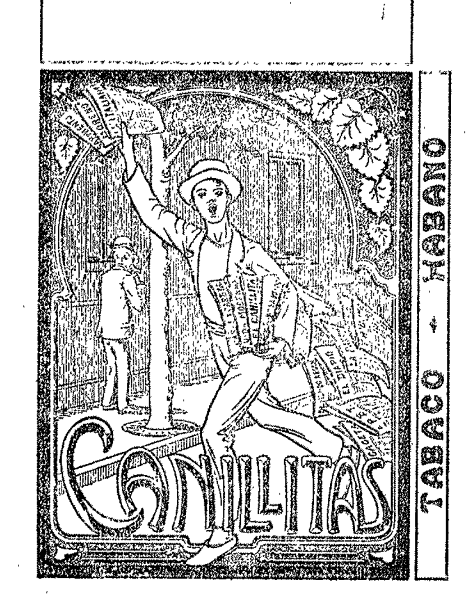
Marzo 19 de 1912.—Angel Menéndez. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-28 marzo.

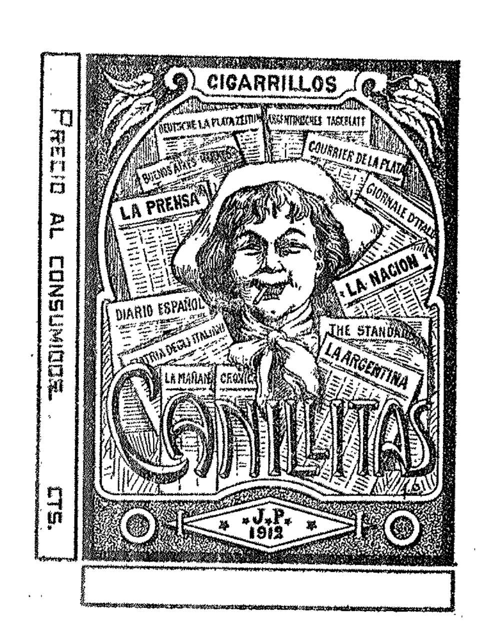
Acta N. 36.165



Marzo 20 de 1912.—Juan Rose y Cía. —Lózas, porcelanas y cerámicas en general, clase 41.
v-28 marzo.

Acta N. 36.168





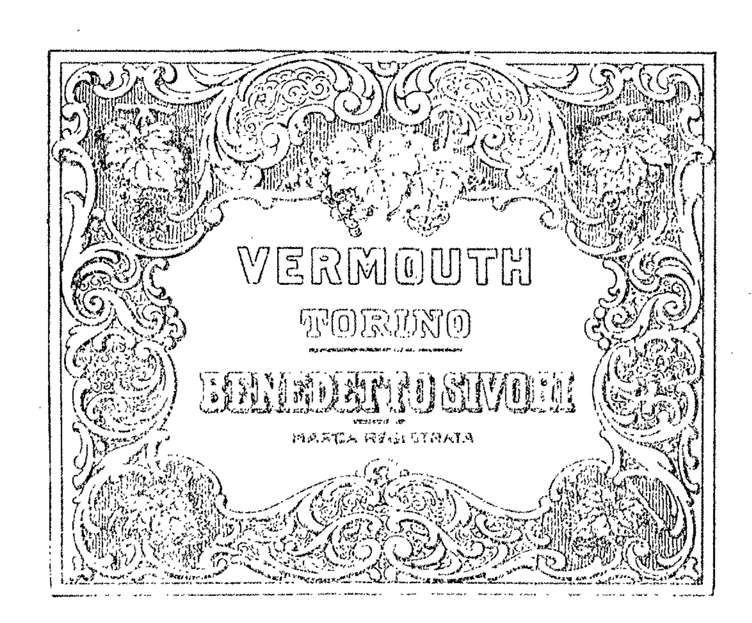
Marzo 20 de 1912.—José Praprotnik.— Artículos de la clase 59.
v-28 marzo

Acta N. 36.174



Marzo 22 de 1912.—Rigoli Grosso y Cía.—Una especial de bizcochos, clase 65.
v-30 marzo.

Acta N. 34.284



Agosto 18 de 1912.—Benedetto Sivori. —Vino vermouth, clase 68 (modificada).
v-30 marzo.

Acta N. 34.152

«Antilepsi»

Agosto 2 de 1912.—José Cirelli. — Un producto farmacéutico, clase 79 (substituída).
v-30 marzo.

Acta N. 36.172



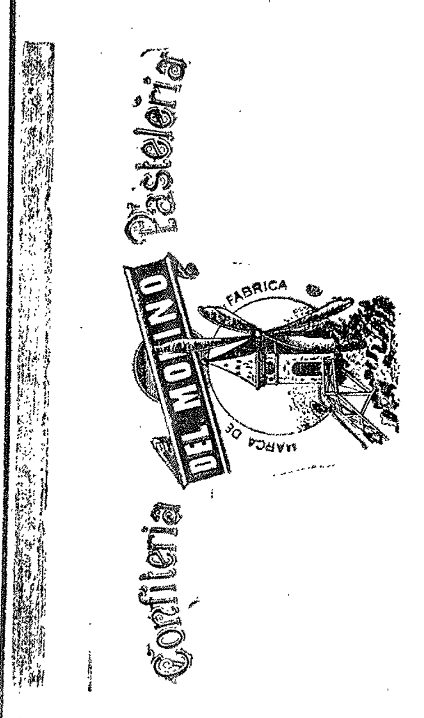
Marzo 21 de 1912.—Barcelona Viocchi. —Artículos de las clases 44 á 52, 57 y 58.
v-30 marzo.

Acta N. 36.173

«Odin»

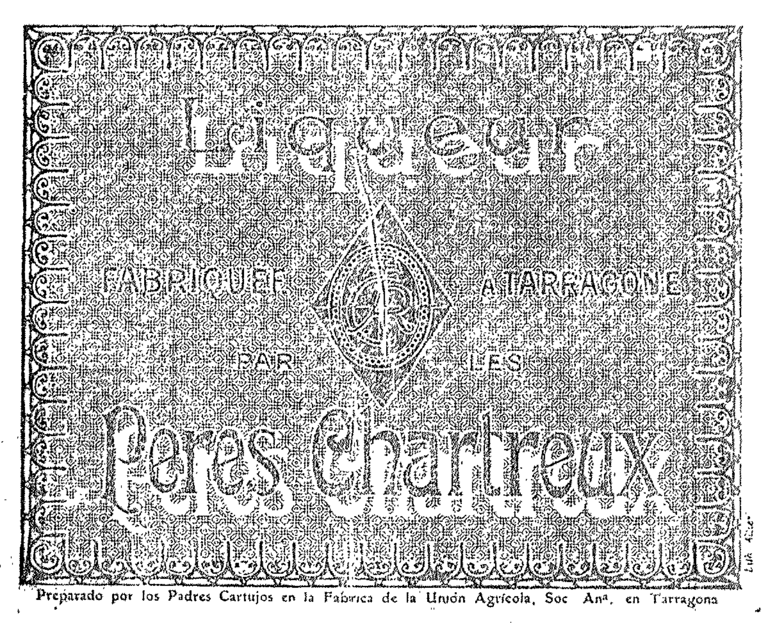
Marzo 21 de 1912.—Juan B. Lesquere. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 marzo.

Acta N. 36.175



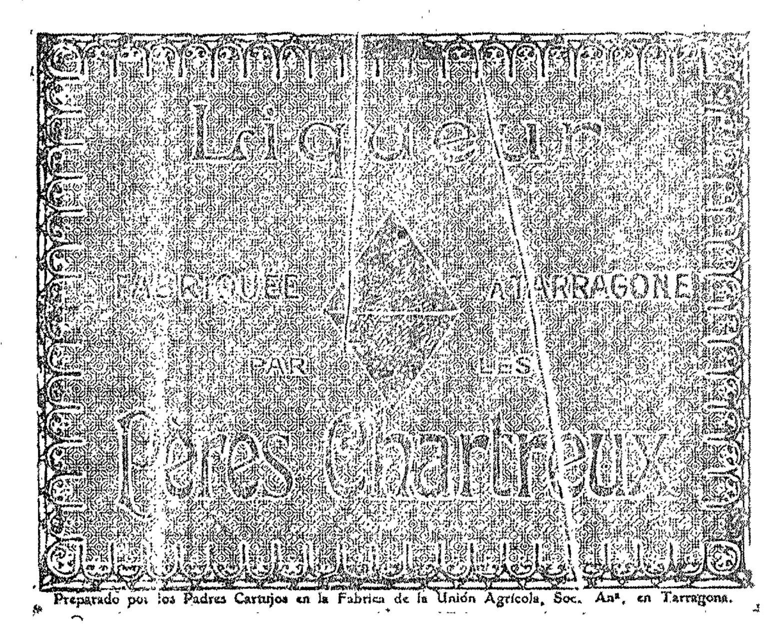
Marzo 22 de 1912.—Rigoli Grosso y Cía.—Artículos de las clases 66 y 67.
v-30 marzo.

Acta N. 36.161



Marzo 20 de 1912.—Sociedad Anónima, La Unión Agrícola. — Licores, clase 68.
v-28 marzo.

Acta N. 36.162



Marzo 20 de 1912.—Sociedad Anónima, La Unión Agrícola. — Licores, clase 68.
v-28 marzo.

Acta N. 36.156

Grand Prix ST LOUIS 1904 Goldene Staatsmedaille NÜRNBERG 1906 — Grand Prix ST LOUIS 1904 Goldene Staatsmedaille NÜRNBERG 1906 — Grand Prix ST LOUIS 1904 Goldene Staatsmedaille NÜRNBERG 1906

Putzin Putzin Putzin

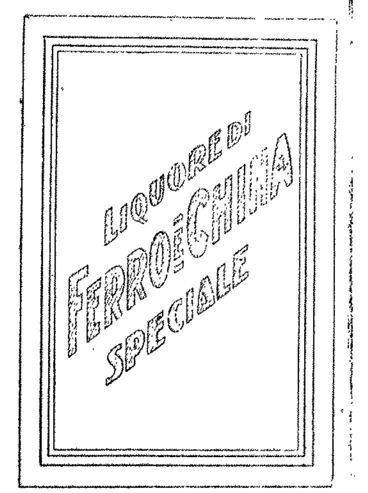
bester Metallputz — bester Metallputz — bester Metallputz

Alleinige Fabrikanten Fritz Schulz jun. Akt.-Ges., Leipzig | Grosse N°50 | Gebrauchsanweisung

Marzo 19 de 1912.—Fritz Schulz Junr, A. G.—Artículos de las clases 14 y 32.
v-28 marzo.

Acta N. 34.524





Septiembre 6 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-28 marzo.

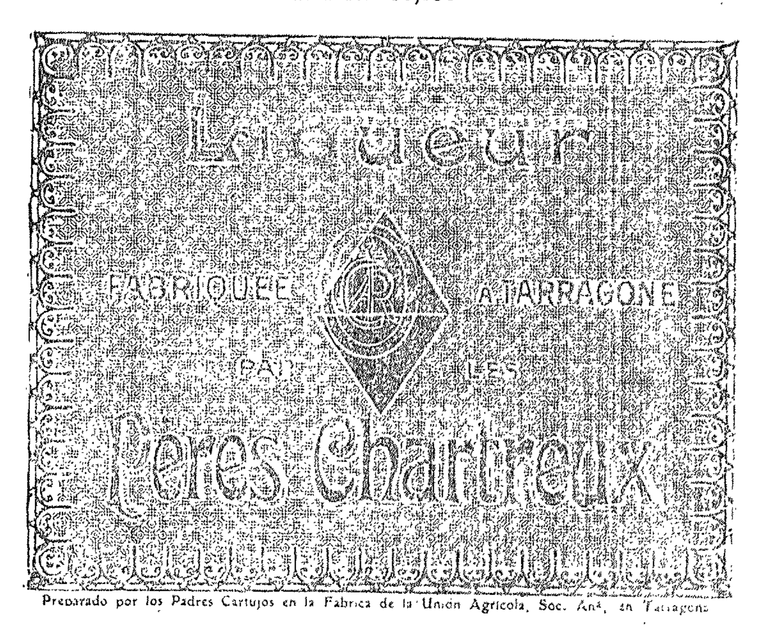
Acta N. 36.159



Preparado por los Padres Cartujos en la Fabrica de la Unión Agrícola, Soc. Anª, en Tarragona.

Marzo 20 de 1912.—Sociedad Anónima, La Unión Agrícola. — Licores en general, clase 68. v-28 marzo.

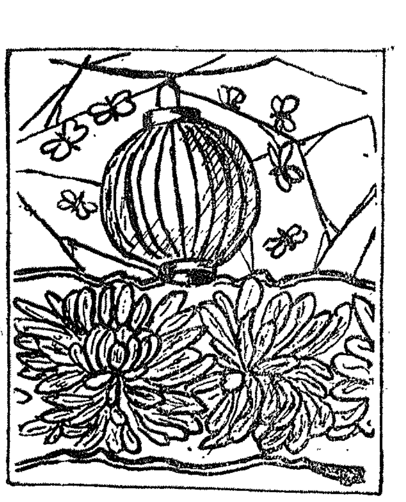
Acta N. 36,160



Preparado por los Padres Cartujos en la Fabrica de la Unión Agrícola, Soc. Anª, en Tarragona.

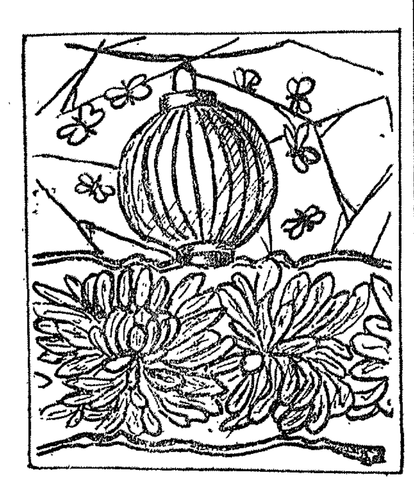
Marzo 20 de 1912.—Sociedad Anónima, La Unión Agrícola. — Licores, clase 68. v-28 marzo.

Acta N. 36.169









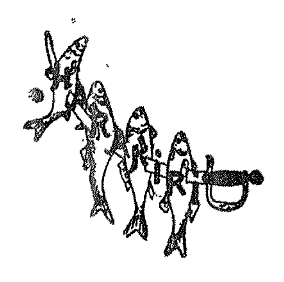
Marzo 20 de 1912. — Aranda y Cía. — Artículos de la clase 67.
v-28 marzo.

Acta N. 36.157



Marzo 20 de 1912.—Sociedad Anónima, La Unión Agrícola. — Licores en general, clase 68.
v-28 marzo.

Acta N. 35.779



Febrero 6 de 1912.—Odam y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-28 marzo.

Acta N. 36.152



Marzo 19 de 1912.—Jorge Filsinger.— Artículos de las clases 61 á 71 excepto ginebra.
v-28 marzo.

Acta N. 36.166



Marzo 20 de 1912.—G. Zardini.—Artículos de la clase 15 y betunes, cremas y pomadas para pulir, clase 32.
v-30 marzo.

Acta N. 36.171







Para evitar la **adulteraçion** exigir . 1° El nombre **A. DELOR & Cia, Bordeaux**, filigranado en la etiqueta redonda , 2° Los nombres **APERITAL A. DELOR & Cia, y la fecha del embotellamiento sobre la botella en el vidrio** ; 3° El corcho misma fecha con el nombre A. Delor & Cie, 4° Sobre la capsula, la firma A. Delor & Cie, La misma fecha sobre la presente etiqueta, sobre el papel de envolver y sobre la caja

El **APERITAL** se bebe con agua gaseosa o en cocktailes

El frio enturbia el **APERITAL**. Para ponerlo de nuevo perfectamente claro, basta presentar la botella al fuego o colocarla en un lugar templado.

FECHA DEL EMBOTELLAMIENTO
Del de Setiembre de 1910

A. Delor y

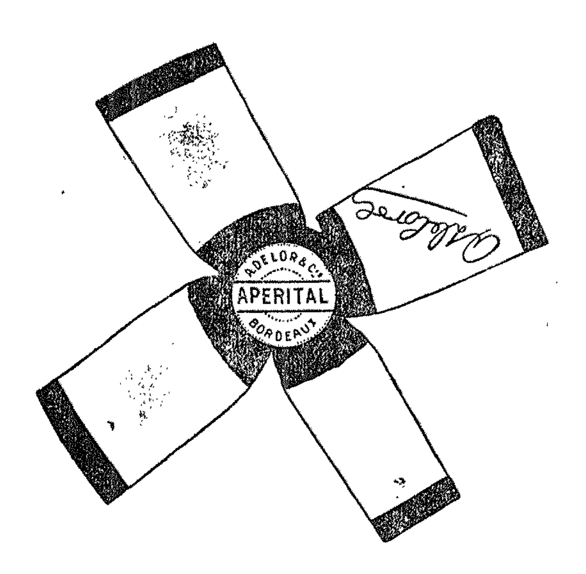
Pour éviter la **Contrefaçon** exiger : 1° le nom **A. DELOR & Cie, Bordeaux**, filigrané dans l'étiquette ronde ; 2° Les noms **APÉRITAL A. DELOR & Cie, et la date de la mise en bouteilles en relief sur la dite bouteille** ; 3° Le bouchon même date avec le nom A. Delor & Cie ; 4° Sur la capsule la signature A. Delor & Cie ; 5° La même date sur la présente étiquette, sur le papier qui enveloppe la bouteille et sur la caisse.

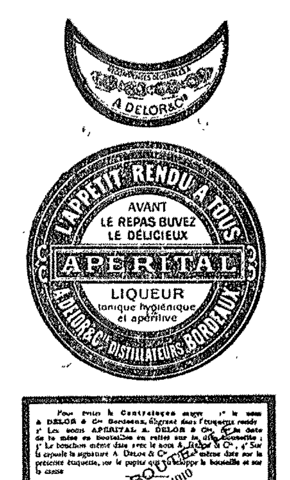
L'APÉRITAL se boit avec de l'eau de seltz ou en cocktail.

Le froid trouble l'**APÉRITAL**. Sa parfaite limpidité lui est rendue en plaçant la bouteille devant le feu ou dans un endroit tempéré.

MISE EN BOUTEILLE
Du Septembre 1910

A. Delor y







Marzo 20 de 1912.—A. Delor y Cía.— Un licor, clase 68.

v-28 marzo.

Marca Renunciada N. 18.006

«Koh-I-Noor»

Concedida en Marzo 4 de 1907 á Munro y Cía., para distinguir los artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70, la que renuncian en lo que se refiere á harinas, clase 1, únicamente.

v-28 marzo.

Acta N. 36.163

«Globin»

Marzo 20 de 1912.—Fritz Schulz Junr, A. G.—Betunes y toda clase de productos para pulir, limpiar, conservar, curtir, barnizar, colorear, adornar y preparar cueros, clases 11, 14 y 32.

v-28 marzo.

Acta N. 36.164

«Globo»

Marzo 20 de 1912.—Fritz Schulz Junr, A. G.—Toda clase de substancias para pulir y limpiar, clases 14 y 32.

v-28 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional